BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACIÓN: Ministerio de Justicia e Instrucción Pública - Antiguo Cabildo (Bolivar 65)

Buenos Aires, Miércoles 27 de Diciembre de 1916

AÑO XXIV NÚM. 6878

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893, Art. 1º).

SUMARIO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

AVISOS

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Basso y Cía. — Resolución confirmada

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1916.

Exp. 2555-B-1916. — 1146 V. — Visto que los señores Basso y Cía., comerciantes de la Estación Correa, provincia de Santa Fe, se presentan apelando de la resolución de la Administración General de Impuestos Internos; de fecha 18 de Octubre último, por la que se les condenó a pagar las sumas de pesos moneda nacional 17,08 y pesos 170;80 de igual moneda; en concepto de impuesto y multa, respectivamente, por haberse comprobado que en 15 de Septiembre del presente año, poseían las bebidas alcohólicas que se detallan en el acta de fojas 1 y vuelta, sin los instrumentos fiscales que acreditaran el pago de los impuestos correspondientes, y

Considerando:

Que el hecho relacionado en el preámbulo, está comprobado en autos y que él importa una infracción a lo dispuesto por el Art. 8º de la Ley 9647.

Que la resolución apelada, se ajusta a lo que para el caso establecen los artículos 9º y 36º de las Leyes 9647 y 3764, respectivamente.

Que los causantes no aducen en su apelación, ninguna razón de orden legal que ampare sus intereses.

Que las razones de hecho que invocan manifestando que el origen de la transgresión observada «es proveniente de las tantas ligerezas e ignorancias del cumplimiento de la ley», no son atendibles por cuanto en resguardo de sus intereses estaban obligados a conocerla, para ponerse a cubierto de las responsabilidades en que pudieran incurrir y si así no lo hicieron, deben sufrir las consecuencias de su propio descuido; y, finalmente porque como lo expresa el señor Procurador del Tesoro en su dictamen: «No es posible aceptar la defensa que hace el interesado; desde que el hecho de haber comprado a otro mercadería en infracción y la afirmación que se hace de no tener ese artículo para el comercio; no puede admitirse como excusa».

SE RESUELVE:

Confírmase la resolución apelada.

Publíquese y pase a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

SALABERRY

Cervecería Argentina Quilmes; Sociedad Anónima. — Resolución de la Administración de Impuestos Internos; aprobada.

Señor Administrador:

No está de acuerdo esta Asesoría, como lo ha manifestado en diferentes informes expedidos con anterioridad con los llamados «devoluciones y canjes» de productos gravados por las leyes de impuestos internos en cuanto al impuesto se refiere, pues a su juicio ese procedimiento es contrario al régimen legal establecido.

Todas las leyes impositivas han establecido que la cuota fiscal se cobre a la salida de fábrica o depósito fiscal; de manera que está perfectamente determinado el momento en que el Fisco grava los productos; los cuales una vez en el comercio, corren las contingencias de las operaciones comerciales.

Ninguna disposición legal ni reglamentaria establece el derecho de devolución al impuesto pagado, aun cuando sea por pérdida o deterioro del producto que lo lleva, y sólo existe una excepción a la regla general que es la contenida en el Art. 46 de la Ley Nº 3764, para los productos de fabricación nacional que se exporten por las Aduanas.

Para robustecer la opinión de esta Asesoría contraria a las devoluciones de impuesto; se ha tenido en cuenta:

1º Que los productos vuelven a la fábrica de origen porque razones comerciales de competencia ponen a los fabricantes en la obligación de canjear productos deteriorados o que se han consumido comercialmente, por otros en buenas condiciones.

2º Que muchas veces en los llamados cambios y devoluciones, se trata de productos que vuelven a las fábricas computados por un valor inferior al originario, operación comercial que beneficia al fabricante y no tiene por que perjudicar al Fisco.

3º Que en esta cuestión de las cervezas es materialmente imposible individualizar cada partida, pues con detrimento de la renta pública, se vendría a facilitar la competencia entre los productores, facilitando el canje de cervezas a diferentes fábricas y marcas sin tener que computar a esta operación el impuesto interno; que aparecería pagado, como ha sucedido en años anteriores, durante el período álgido de competencia.

Por tanto y de acuerdo con el artículo 17 de la Ley Nº 3764; esta Asesoría opina, que no corresponde la devolución de impuesto que se solicita en este expediente. — Buenos Aires, Julio 31 de 1916. — *R. Herrera.*

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1916.

Señor Administrador de Impuestos Internos:

Carlos Rothenburger y Guillermo Jaccard por la Cervecería Argentina Quilmes en el expediente 776-C-1916; al señor Administrador decimos:

1º Que venimos a solicitar, por las razones que expondremos, que se deje sin efecto la resolución de fecha 31 de Agosto último; dictada en estos obrados y por la que se derogan las resoluciones que autorizaron las acreditaciones por concepto de devolución de cerveza.

Dejamos a salvo nuestro derecho; para apelar al Poder Ejecutivo o a la justicia.

2º Cuando tuvimos conocimiento; por la circular pasada de lo acordado por el Señor Administrador; resolvimos objetar esa resolución tan gravosa e injusta en nuestro sentir — guardamos el debido respeto. — Ahora que se nos ha notificado solemnemente venimos a ser parte directa en el asunto; y es en virtud de ello; que comenzamos por pedir reconsideración; dejando también planteado el recurso de apelación para ante el Poder Ejecutivo y a salvo toda defensa judicial.

3º Los fundamentos de la resolución que objetamos, se sintetizan diciendo: que las acreditaciones se efectúan «en la inteligencia de que esos productos (los devueltos), proceden de las mismas (las fábricas) y que han abonado el impuesto al salir al consumo»; «que no existe disposición legal ni reglamentaria que autorice esas acreditaciones; y no es posible; por otra parte; como ha quedado comprobado en estas actuaciones; establecer si efectivamente el impuesto que se devuelve ha ingresado al Fisco».

4º La última parte de lo transcripto expresa la misma idea que lo contenido en el primer párrafo, de suerte que el señor Administrador se funda:

a) En que no hay disposición legal o reglamentaria que autorice las acreditaciones.

b) En que no se puede demostrar o justificar que la cerveza devuelta haya pagado al Fisco el impuesto que se acredita.

5º Respecto al punto a). cabe observar; desde luego; que las disposiciones reglamentarias existen, y que es el señor Administrador quién las deroga, siendo ese, precisamente, el objeto de la disposición dictada: «Dejar sin efecto todas las resoluciones, etc.».

6º No es el caso de reproducir aquí las resoluciones de los distintos señores adminsitradores respecto a este asunto, siendo la última; la de Octubre 18 de 1910; proyectada por el Control de Cervezas y que contiene en su articulado; no sólo el procedimiento para alcanzar un eficaz contralor; sino también el fundamento de la resolución misma.

7º Lo resuelto el 31 de Agosto último y que motiva este escrito, tiene una importancia mucho mayor de lo que a primera vista puede aparecer.

En primer lugar, es una renuncia inexplicable de las propias atribuciones del señor Administrador.

Si se entiende que no existen disposiciones reglamentarias que autoricen las «acreditaciones», se viene a reconocer paladinamente que los señores administradores carecen de atribuciones para reglamentar cualquier detalle del mecanismo para la percepción del impuesto.

Esto vendría desde luego a anular y dejar sin efecto muchas otras resoluciones que suponemos el señor Administrador ni tiene la intención de derogar.

De ahí la gravedad inesperada que encontraba al asunto en cuestión.

8º Pero prescindiendo de este aspecto del asunto, es indudable que la objeción o fundamento capital de la ausencia de una disposición legal o reglamentaria; se subsana fácilmente.

La ley originaria; única con carácter órganico, dictada hace más de 20 años sin la experiencia de la práctica de esta clase de impuestos; y en momentos de verdadera urgencia, no ha podido prever y no ha previsto infinitos detalles que caben dentro de la reglamentación y que están lógicamente indicados en la ley misma.

Si la base del impuesto estriba en el consumo, es incuestionable que no se puede ni se debe cobrar impuesto por cerveza que no se ha vendido en realidad.

Entonces, la reglamentación; sea de un Decreto del Poder Ejecutivo: sea de un Decreto de esa Administración, puede y debe, como lo ha hecho; declarar y establecer las devoluciones y la forma de acreditar los impuestos pagados.

9º Comprobado que el señor Administrador desea desprenderse de facultades, la solución no ha debido buscarse en la anulación de las disposiciones reglamentarias establecidas por otros señores administradores; sino recabar del Poder Ejecutivo la confirmación.

Ese es el camino y el remedio lógico que destruye totalmente el argumento de la falta de reglamentación.

10. Lo que precede reposa sobre la base de que es insostenible el razonamiento del punto b).

Existen medios de comprobación indubitables de que toda cerveza devuelta ha pagado su impuesto.

Se ha recordado ya que la resolución del señor Administrador Varela: de Octubre 18 de 1910, en el expediente 755-C explica los fundamentos y la forma de controlar y sintetizando aquí esos fundamentos; debemos establecer que la comprobación se obtiene por los siguientes medios:

1º Por la vigilancia permanente que ejercen los inspectores y los libros que llevan.

2º Por la anotación de la salida diaria, en resumen; por tamaños de envases; hecha por la fábrica en el libro «Impuestos Internos»; que es revisado por los inspectores y cuyos datos parciales; partida por partida; con su respectivo número de carta de porte o forma de transporte; constan en las planillas diarias que confecciona la fábricsa y que es la base de su contabilidad.

3º Por las planillas de expedición: que la Administración recibe de las empresas de transporte.

4º Por la declaración jurada que mensualmente presenta la fábrica; en la cual va indicada la cantidad fabricada; salidas y existencias.

Ahora la prueba en particular de que cada partida devuelta ha satisfecho el impuesto, puede ser presentada así:

La salida de la fábrica se halla en las planillas mencionadas bajo II o bien las planillas de expedición citadas bajo III.

La procedencia de la devolución, así como también la cantidad, se declaran en la carta de porte (hasta ahora cuando la cantidad no estaba declarada en la carta de porte, no era reconocida la devolución por los Impuestos Internos) y constan en nuestro libro «Impuestos Internos; Devoluciones en Existencia Comercial».

Esta prueba que acabamos de indicar: servirá para demostrar que las partidas devueltas forman parte de la salida total, sobre lo que se paga el impuesto; pues no es posible que vuelva a la fábrica cerveza que de ella no ha salido, por la sencilla razón de que la fábrica no la recibiría.

11. Y aquí surge el gran control para Impuestos Internos. Las fábricas están mucho más interesadas que la Administración en que las devoluciones no se produzcan.

Si el Fisco acredita el impuesto, las fábricas tenemos que acreditar el valor total de la mercadería, derramarla o bien corregirle sus defectos; todo lo que implica pérdidas efectivas.

12. Es esto tan claro, que sería impertinencia insistir.

No es exacto entonces; que las resoluciones de 24 de Julio de 1905 y 18

de Octubre de 1910, tuvieran por base «la inteligencia» de que los productos devueltos procedían de la misma fábrica, sino la «seguridad» de que era y es así, pues independientemente de los controles de libros que quedan indicados, existe el control de hecho de que no se admiten en las devoluciones otros envases que los que traen sus cierres (corchos, cápsulas, etc.) sin el menor signo de haber sido abiertos; no pidiendo las fábricas reconocimiento para los envases abiertos.

Con lo expuesto, damos término a este escrito, reiterando el pedido de que se reconsidere lo resuelto el 31 de Agosto.

Dios guarde al señor Administrador. — Cervecería Argentina Quilmes.

Excmo. Señor:

En mi opinión V. E. debe mantener la resolución de la Administración General de Impuestos Internos; fundada en el dictamen del Señor Asesor de fojas 8 vuelta y 9; del expediente agregado.

En ese dictamen se establece con claridad no solamente la razón legal, sino también las razones de conveniencia de dictar esa resolución.

Es exacto que los productos habían sido distintos y que con anterioridad se había consentido la devolución, acreditando el impuesto de la cerveza que los particulares devolvían a la fábrica.

Pero como sostiene el Señor Asesor; esos convenios celebrados por las fábricas para cuidar los intereses de su clientela, no pueden ni deben contrariar el régimen de la ley: que fija como principio; que el impuesto se paga al expendio y no autoriza la devolución de él, en el caso que se reclama. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1916. — *Vicente F. López.*

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1916.

Exp. 2188-S-916. —1139-V.— Visto lo solicitado por la Cervecería Argentina Quilmes; Sociedad Anónima; y de conformidad con los fundamentos de los dictámenes del Señor Asesor Letrado de la Administración General de Impuestos Internos y Señor Procurador del Tesoro; que este Ministerio hace suyos;

SE RESUELVE:

Apruébase la resolución de la Administración General de Impuestos Internos, de que se reclama.

Publíquese con inserción de la solicitud y de los dictámenes de referencia y fecho; vuelva a la repartición del ramo, a sus efectos.

SALABERRY

Cetti Luis. — Resolución confirmada

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1916.

Exp. 2519-C-1916. — 1144/V. — Visto que el Sr. Luis Cetti, comerciante de San Rafael, Mendoza, se presenta apelando de la resolución de la Administración General de Impuestos Internos, de fecha 24 de Mayo último, por la cual se le condenó a pagar la suma de $ 52,10 m/n y $ 420 de igual moneda, en concepto de impuesto y multa, respectivamente, por haberse comprobado que en fecha 21 de Diciembre de 1914, poseía una partida de bebidas alcohólicas sin los instrumentos fiscales que acreditaran el pago de los impuestos correspondientes, y

Considerando:

Que el hecho citado precedentemente está comprobado en autos.

Que tal hecho importa una infracción a lo que disponen los artículos 1os. de las Leyes 3761 y 9470.

Que la resolución de que se apela, se ajusta a lo que, para el caso, establecen los artículos 13, 6 y 36 de las Leyes 3761, 9470 y 3764, respectivamente.

Que el interesado no aduce en su apelación, ninguna razón de orden legal que ampare sus intereses.

Que las razones de hecho en que la funda y que se refieren a su ignorancia, no son atendibles como eximente de responsabilidad, por cuanto, en salvaguarda de sus intereses, estaba en la obligación de conocer la ley y si así no lo hizo, ha incurrido en negligencias de cuyas consecuencias debe responder ante la ley, no siendo asimismo descargo de la infracción cometida, la buena fe con que manifiesta procedió, por cuanto, tratándose en este caso de la aplicación de leyes impositivas, se juzgan hechos comprobados y no intenciones.

Que habiéndose requerido dictamen del señor Procurador del Tesoro, se ha expedido manifestando que: «No es posible identificar si las boletas respectivas eran para la misma grappa encontrada en infracción y por lo tanto el recurrente se ha hecho pasible de la multa que se le ha aplicado».

Por tanto,

SE RESUELVE:

Confírmase la resolución apelada.

Comuníquese, publíquese y pase a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

SALABERRY

Caballero Claros Aurelio. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1916.

R. Nº 1819. — Visto que D. Aurelio Caballero Claros, ex Guardapiso de la Aduana de la Capital, solicita dos meses de sueldos en virtud de haber sido declarado cesante del empleo que desempeñaba por razones de economía, y

Considerando:

Que por Acuerdo General de Ministros de fecha 25 de Junio del año ppdo., se dispone que para tener derecho en caso de cesantía a los beneficios que acuerda el Art. 14 de la Ley Nº 2219, de Noviembre 15 de 1887, se requiere que los empleados civiles de la Administración Nacional hayan prestado en ella cuatro años de servicios como mínimum.

Que de los informes que obran en el adjunto expediente resulta que el recurrente ingresó en la Administración Nacional con fecha 19 de Junio de 1914, y declarado cesante en Marzo 5 de 1915, no estando por consiguiente comprendido dentro de los términos del artículo mencionado.

Por estas consideraciones; y lo aconsejado a su respecto por la Contaduría General,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Contaduría General, para su conocimiento y demás efectos.

SALABERRY

Díaz Leoncio. — Resolución confirmada

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1916.

Exp. 2522-D-916. — 1143 V. — Visto que el Sr. Leoncio Díaz, manufacturero de tabacos de esta Capital, se presenta apelando de la resolución de la Administración General de Impuestos Internos, de 27 de Septiembre último, por la cual se le condenó a pagar la suma de $ 48,00 m/n, y $ 480 de igual moneda, en concepto de impuesto y multa, respectivamente por haberse comprobado que en fecha 18 de Agosto ppdo., poseía 32 kilos de tabaco sin los valores que acreditaran haberse sufragado el impuesto correspondiente, y sin que lo hubiere declarado la Administración del ramo, y

Considerando:

Que el hecho citado precedentemente está comprobado en autos.

Que tal hecho importa una infracción al artículo 3º de la Ley 9647.

Que la penalidad aplicada por la resolución de que se recurre se ajusta a lo que, para el caso, establecen los Arts. 9º de la precitada Ley 9647 y 36 de la Ley 3761.

Que el interesado no aduce en su apelación, ninguna razón de orden legal que ampare sus intereses.

Que las razones de hecho en que la funda, ya han sido tomadadas en consideración al dictar la resolución apelada, y desestimadas como correspondía, porque, como lo expresa el dictamen del señor Procurador del Tesoro, «Habiéndose comprobado que es inexacta la afirmación que hace el recurrente sobre el peso de los cigarros para demostrar el exceso de tabaco encontrado, considero que V. E. debe confirmar la resolución apelada».

Por tanto,

SE RESUELVE:

Confírmase la resolución apelada.

Comuníquese, publíquese y pase a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

SALABERRY

Dagnino Alejandro. — Resolución confirmada

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1916.

Exp. 2521-D-1916. — 1148 V. — Visto que D. Alejandro Dagnino, comerciante de la ciudad de Mercedes (Buenos Aires), se presenta apelando de la resolución de la Administración General de Impuestos Internos, de fecha 23 de Octubre último, por la que se le condenó a pagar la cantidad de $ 11,20 m/n por impuesto y una multa de $ 112 de igual moneda, por haberse comprobado que en 15 de Septiembre del corriente año, poseía las bebidas alcohólicas que se detallan en el acta de fojas 1, sin los instrumentos fiscales que justificaran el pago de los impuestos correspondientes, y

Considerando:

Que el hecho citado en el preámbulo está comprobado en autos y que él importa una infracción a lo dispuesto por el Art. 1º de la Ley 9470, modificado por el Art. 8º de la Ley 9647.

Que la resolución apelada se ajusta a lo que, para el caso establecen los Arts. 9 y 36 de las Leyes 9647 y 3764, respectivamente.

Que el recurrente no aduce en su apelación, ninguna razón de orden legal que ampare sus intereses.

Que las razones de hecho que invoca expresando que se trata de un simple descuido al extraer el vermouth del casco que lo contenía y ponerlo en las ocho damajuanas que fueron encontradas», no son atendibles como eximentes de responsabilidad porque en salvaguarda de sus intereses y en cumplimiento de las disposiciones reglamentarias de la materia, que tenía la obligación de conocer, no debió efectuar el trasvase sin la intervención previa de la Administración del ramo; y porque, como lo expresa el señor Procurador del Tesoro en su dictamen: «No es posible admitir las excusas del interesado fundadas únicamente en la intención del destino que pensaba dar a esa mercadería que estaba en infracción»,

SE RESUELVE:

Confírmase la resolución apelada.

Publíquese, comuníquese y pase a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

SALABERRY

Iguaín Vicente de. — Resolución confirmada

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1916.

Exp. 2193-I-916. — 1142 V. — Visto que D. Vicente de Iguaín, denunciante de infracciones a la Ley de Sellos, cometidas por la Sociedad Anónima Argentina de Edificación, se presenta apelando de la resolución de la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, de fecha 17 de Octubre ppdo., y

Resultando:

1º Que no habiendo el recurrente suministrado la prueba de las infracciones denunciadas, la repartición del ramo dispuso las diligencias necesarias para su comprobación.

2º Que por las diligencias citadas precedentemente resultan probados algunos puntos de la denuncia del señor Vicente de Iguaín, habiéndose aplicado por la resolución de que se apela, las penalidades correspondientes.

3º Que habiendo posteriormente ampliado su denuncia el Sr. de Iguaín y apelado la resolución recaída, la repartición del ramo proveyó otras diligencias, y no habiéndose comprobado los nuevos cargos que formulara el Sr. de Iguaín, confirmó su primera sentencia, concediendo el recurso interpuesto;

Considerando:

Que la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, ha realizado todas las investigaciones procedentes dentro de sus atribuciones y facultades.

Que la resolución de que se apela se ajusta a las prescripciones legales de la materia.

Que la apelación del Sr. Iguaín, no consigna ningún argumento, ni legal ni de hecho, que no se haya tenido en cuenta al dictar la resolución apelada.

Que no se han comprobado los cargos a que se refiere el resultando 3º y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Confírmase la resolución apelada.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, a sus efectos.

SALABERRY

Noussan Máximo. — Resolución modificada

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1916.

Exp. 2122-N-1916. — 1145-V. — Visto que el Sr. Máximo Noussan, establecido con bodega y destilería en Santa Lucía, Provincia de San Juan, se presenta apelando de la resolución de la Administración General de Impuestos Internos, de fecha 9 de Agosto último, por la cual se le condenó a pagar las sumas de $ m/n 85,18 y pesos 585,20 de igual moneda, en concepto de impuesto y multa, respectivamente, por haberse comprobado que en 14 de Abril ppdo., poseía en sus habitaciones particulares, un envase con 81 litros de alcohol vínico, de 52,5, sin el instrumento fiscal que acreditara haberse satisfecho el impuesto correspondiente, así como que en su bodega tenía 10 litros de flegmas de alcohol vínico de 12,150º y que le faltaban de su destilería 20 litros de alcohol, a 100º, y

Considerando:

Que los hechos citados precedentemente están comprobados en autos, fojas 3 a 11.

Que, en lo que respecta a los 10 litros de flegmas de baja graduación, citados, debe dárseles entrada en los libros del causante, como lo establece la resolución apelada, y en cuanto al déficit de 20 litros de alcohol a 100º, no corresponde formular cargo, por cuanto está comprendido dentro de la tolerancia que establece el Decreto de 25 de Septiembre último, fojas 36 y vuelta.

Que, en lo referente al envase con los 81 litros de alcohol vínico de 52,5º, estaba evidentemente en infracción por carecer de los instrumentos fiscales, que son las constancias del pago de los impuestos internos respectivos, pero, debido a las circunstancias especiales de este caso, no cabe la presunción de fraude, por cuanto, como consta en autos, fs. 3 vuelta, dicho alcohol estaba en el domicilio privado del Señor Noussan, al que sólo tuvieron acceso los empleados que actuaron, por autorización del mismo, lo que prueba la buena fe con que procedía, pues de no ser así, su negativa a permitir la inspección fiscal de su domicilio, lo hubiera puesto a cubierto de toda responsabilidad.

Que, en consecuencia, y aun cuando el renunciamiento al ejercicio de ese derecho por parte del Sr. Noussan, no importe una causa eximente en absoluto de responsabilidad, es una circunstancia que atenúa la falta cometida y que debe ser tenida en cuenta, para declarar, por excepción, el presente caso comprendido en lo que dispone el Art. 37 de la Ley 3764, aplicable al caso por disposición de los Arts. 13º y 9º de las Leyes 3761 y 9647, respectivamente.

Por tanto; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

1º Modifícase la resolución apelada, condenando al Sr. Máximo Noussan, a pagar una multa de ($ m/n 150) ciento cincuenta pesos moneda nacional y abonar los impuestos correspondientes (Leyes 3761 y 9647), sobre los 81 litros de alcohol vínico de 52,1/2º, de referencia.

2º El Sr. Noussan dará entrada en sus libros de destilería a los diez litros de flegmas de 12,150º encontrados en la bodega, y salida a los 20 litros de alcohol a 100º, comprobados en déficit.

3º Tome nota la Administración General de Impuestos Internos de que la presente resolución es con declaración expresa de que la misma no sienta precedente.

4º Comuníquese, publíquese y vuelva a la repartición nombrada, a sus efectos.

SALABERRY

Pugliese Vito. — Resolución confirmada

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1916.

Exp. 2439-P-1916. — 1141-V. — Visto el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Vito Pugliese, comerciante de La Rioja, contra la resolución de la Administración General de Impuestos Internos, de fecha 28 de Octubre ppdo., por la cual se le condenó a pagar la suma de $ 222,00 m/n, en concepto de multa, por haberse comprobado que en 22 de Marzo del año

en curso, poseía en su almacén, cuatro envases con 740 litros de vino, del que, extraídas muestras y analizadas, resultó estar completamente averiado por acidez, y

Considerando:

Que el hecho citado precedentemente está comprobado en autos, 4, 5, 7 y 8.

Que tal hecho importa una infracción a lo que dispone el Inciso 5º del Art. 4º de la Ley 4363.

Que la resolución apelada se ajusta a lo que, para el caso, establece el artículo 15 de la precitada Ley 4363.

Que el interesado no aduce en su apelación, ninguna razón de orden legal que ampare sus intereses.

Que las razones de hecho en que la funda, y que se refieren a la responsabilidad del vendedor del vino, y a su buena fe, no son atendibles, por cuanto el Art. 190 del D. R. de la Ley 9647, ha establecido en forma terminante que los responsables por las infracciones a que den lugar los vinos, son sus poseedores, y porque, tratándose en el presente caso de la aplicación de una ley impositiva, se juzgan hechos comprobados y no intenciones.

Que, a mayor abundamiento, debe tenerse en cuenta, como lo expresa el dictamen del Señor Procurador del Tesoro, que «El comerciante de vinos no puede ignorar que ciertos vinos por razón de su origen, se pueden descomponer fácilmente, y son ellos, por lo tanto, los que deben tener el cuidado de comprobar el estado del vino que están vendiendo, y especialmente en casos como el presente, en que la alteración del vino era manifiesta al simple gusto, según se puede comprobar por el resultado del análisis».

Por tanto,

SE RESUELVE:

Confírmase la resolución apelada.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

SALABERRY

Roncaglione y Cía. —Resolución confirmada

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1916.

Exp. 2569-R-1916. — 1147-V. — Visto que los Sres. Roncaglione y Compañía, manufactureros de tabacos de Concordia, Entre Ríos, se presentan apelando de la resolución de la Administración General de Impuestos Internos de 28 de Octubre último, por la cual se les formuló cargo por la suma de $ 219,35 m/n en concepto de impuesto, sobre un déficit de 146,238 kilos de tabaco, comprobado en el inventario que se les practicó en 21 de Septiembre próximo pasado, cuya falta no ha sido legalmente justificada, y

Considerando:

Que el hecho citado precedentemente y que dió motivo a la formulación del cargo de referencia, por la resolución de que se apela, se encuentra comprobado en autos.

Que los interesados no han probado el destino legal del tabaco de referencia, ni han justificado su falta.

Que no aducen, ni en su defensa ni en su apelación, ninguna razón de orden legal que ampare sus intereses.

Que las razones de hecho en que la fundan, no son atendibles:

1º Porque en su carácter de manufactureros están obligados a conocer la ley y darle cumplimiento, y si así no lo hicieron han incurrido en una negligencia que debieron evitar en salvaguarda de sus intereses y de cuyas consecuencias deben responder ante la ley.

2º Porque, aun en el caso de que realmente el déficit de tabaco en cuestión procediera de mermas, como afirman los interesados, correspondería siempre mantener el cargo que se les formula, en virtud que el Art. 78 del D. R. de la Ley 3764, Título IV, dispone que: «La Administración no reconocerá mermas que no hayan sido verificadas por la Inspección, las cuales no se tendrán en cuenta cuando los fardos de tabaco hayan sido alterados de su primitiva condición. — Toda merma de tabaco no verificada por la Administración hará responsable a su dueño conforme a la ley».

Que es asimismo imposible aceptar la compensación que piden los interesados, entre el tabaco faltante y el palo y polvo de tabaco sobrante, con el fin de disminuir el monto del cargo formulado, porque se oponen a ello las razones de orden fiscal que menciona el informe del Control Tabacos de Impuestos Internos, fs. 15 y vuelta, y porque tal temperamento sería en absoluto contrario al régimen.

Por tanto,

SE RESUELVE:

Confírmase la resolución apelada.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

SALABERRY

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL DÍA 26 DE DICIEMBRE DE 1916

Boletín Judicial	$	947 70
Boletín Oficial	»	448 80
	$	1396 50

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

Movimiento de la propiedad inmueble de la Capital. — Inscripciones hechas el día 23 de Diciembre de 1916.

Arribeños Nº 1529 — 54,559 x 42,43 — Edif. — pesos 105.000 — (Venta forzosa) — E — Pablo Sporleder (concurso) — A — Sociedad Anónima «La Holando Argentina», Sociedad Hipotecaria.

Bella Vista Nº 1468 — 17,32 x 17,58 y 47,38 x 50,43 — Edif. — pesos 16.000 — (Venta forzosa) — E — Domingo De Fazio — A — Augusto C. Lanús.

Corrientes Nº 1219 y 1223 — 8,756 x 40,702 — Edif. — pesos 58.500 — — (Venta forzosa) — E — Modesta Alcorta de Mattos — A — Luis Berisso.

Carranza Nº 2028 — 7,794 x 24,766 — Edif. — pesos 8.250 — E — Alfonso Pannunzio y Antonio Di Ciocco y María Rosa Pannunzio — A — Mariano Salas y Nicolás Ramón Perrano.

Colodrero Nº 3480 — 8,66 x 8,66 y 39,08 x 39,25 — Edif. — pesos 6.302,45 — (Venta forzosa) — E — Antonio Verdi — A — José Bergeron.

Cóndor entre Pasteur y Rivera Indarte — Lote 20 — Manzana C — 8,66 x 36,45 — pesos 1.760 — E — Jorge Hamiltón Kenrick — A — José Balma.

Cóndor esquina O Gorman — Lote 8 — Manzana L — 12,33 x 17,33 y 13,43 x 21,65 — (6 metros ochava) pesos 1.880 — E — Jorge Hamiltón Kenrick — A — José Balma.

Cóndor esquina O Gorman — Lote 16 — Manzana H — 7,13 x 14,38 y 14,23 x 15,45 — (6 metros ochava) — pesos 1.250 — E — Jorge Hamiltón Kenrick — A — Juan Facciano.

Fitz Roy Nº 2065 — 7,79 x 42,19 — Edif. — pesos 8.030 — (Venta forzosa) — E — Juana Varela de Gregores y María Clara Varela de Cerdeyro — A — Fernando de Paola.

Guevara Nº 1355 — 8,66 x 43,30 — Edif. — pesos 1.000 — (Terreno con lo edificado) — E — Isidoro Fuentes Huidobro — A — Santos Balboa.

Gurruchaga Nº 935 y 39 — 19,09 x 19,00 y 18,70 x 17,14 — Edif. — pesos 1.600 — (tres quintas partes pro-indivisas) — E — Francisco, Teresa y Enriqueta Galli — A — Luis Cayetano Galli.

Honduras Nº 2427 — 8,66 x 8,66 y 40,75 x 40,76 — Edif. — pesos 2.225 — E — Antonio Iasurlo — A — Juan Simono.

Loreto Nº 3315 — 8,66 x 8,66 y 17,05 x 17,23 — Edif. — pesos 3.000 — — E — José Miguel Fariña — A — Casiano Alonso Veiga.

Luna entre Los Patos y Avenida Alcorta — 7,07 x 86,00 — pesos 2.435 — (Venta forzosa) — E — Propietario desconocido — A — «Volta Solari y Compañía», Sociedad.

Murgiondo Nº 430 — 8,66 x 25,98 — Edif. — pesos 2.500 — (media indivisa) — E — Jaime Coll — A — Ramón Pauli.

Monte Egmont entre Rojas y Sapaleri — Lote 8 — Manzana I — 238 metros 80 decímetros cuadrados — pesos 3.000 — E — Constantino Gamba, — A — Andrés Marro.

Malabia Nº 1782 — 8,66 x 8,80 y 25,50 x 27,37 — Edif. — pesos 7.000 — E — Juan Garrone — A — Pedro Bonatto.

Roque Pérez Nº 3640 — 8,66 x 43,30 — Edif. — pesos 7.000 — Todo — (Dación en pago)

Melián Nº 3635 — 8,66 x 43,30 — — Edif. — E — Abel E. Valenzuela — A — Eufrasia Perssé y Juan María Salettis.

Salcedo Nº 3412 — 8,66 x 8,66 y 35,852 x 35,462 — Edif. — pesos 6.000 — E — Mariana Zanone de Giamminola, Francisco Andrés y Amelia Giamminola y María Josefa Carolina Luisa Giamminola de Giamminola — A — José Culotta.

Salcedo Nº 3412 — 8,66 x 8,66 y 35,852 x 35,462 — Edif. — pesos — E — Mariana Zanone de — (Nula).

Oliden Nº 1431 — 8,66 x 8,66 y 39,50 x 38,40 — Edif. — pesos 5.000 (Venta forzosa) — E — Luciano Mastrazzi — A — Fernando Botti.

Ombú Nº 486 — 8,66 x 15,558 — Edif. — pesos 17.000 — E — Félix Biondi — A — Bernardo Brougas.

Olaya Nº 1760 — 416 metros 23 centímetros cuadrados — Edif. — pesos 15.100 — (Venta forzosa) — E — Honorato Nalducci — A — Fermina Fernández Lecca de Soler Fernández.

O'Higgins Nº 1452 y 1470 — 9,17 x 27,10 cada una — (2 fincas) — pesos 34.250 — Edif. — E — Charles (Carlos) Medhurst Thomas — A — Luis Serra.

O'Higgins Nº 1500 esquina Loreto — pesos 35.750 — Todo — Edif. — Metros 9,17 x 27,10.

O'Higgins Nº 1482 — 9,17 x 27,10 — Edif. — E — Charles (Cárlos) Medhurst Thomas — A — Zaverio Fumagalli.

Oliden esquina Moeta — Lotes 121 y 422 — Manzana F — 27,00 x 21,9 x 44,20 x 45,15 — pesos 1.000 — — (Venta forzosa) — E — Manuel R. Díaz — (Concurso) — A — Carlós E. Schweim.

Provincias Unidas Nº 1113 — 8,66 x 8,83 y 29,78 x 27,55 — Edif. — pesos 13.000 — (Venta forzosa) — E — Josefa Vidal de Villanueva (sucesión) — A — Juan Villanueva.

Pola Nº 373 — 8,66 x 33,67 — Edif. — pesos 4.500 — (media indivisa) — E — Ramón Pauli — A — Jaime Coll.

Pirán Nº 6319 — 8,60 x 8,60 y 17,25 x 16,60 — Edif. — pesos 3.310 — (Venta forzosa) — E — José Sola — A — Antonio Peccone.

Paraguay Nº 5220 — 3,66 x 28,71 — Edif. — pesos 7.900 — E — Cárlos Antonio, Raquel y María Teresa López y María Isabel Blomberg de Molinari. — A — Ernesto Couillard.

Velazco Nº 979 — 7,791 x 16,062 — Edif. — pesos 5.600 — E — Juan Palomba — A — Julia María Constanzó de Zegovia.

Zamudio esquina San Alberto — Lote 21 — Manzana 42 — 11,21 x 21,59 — pesos 4.000 — E — Prudencio Rodríguez Fernández — A — Manuel Borrasas.

Territorios Nacionales

Río Negro

Pueblo Roca — Manzana 122 — Parte del Solar C — Mide 1.250 metros cuadrados — pesos 500 — E — José S. Zárate — A — Juan Cremella.

Pampa

Pueblo Santa Rosa de Toay — Parte de la quinta 76 — Mide 23 x 50 — pesos 85 — E — Sebastián Villa — A — Julián Tarela.

Río Negro

Sección VI — Fracción C — Lote 8 — H. 10,000 — pesos 95.000 — E — Luis Barberini — A — José Thiering — (Campo con lo existente).

Transferencia por causa de muerte.

Luca Nº 1716 — Metros 140 cuadrados — pesos 11.800 — Edif.

Luca Nº 1720 — Metros 240 cuadrados — pesos 17.720 — Edif. — Sucesión Angela Binaghi — H — María Julia, Jacinto José, América Angela, Juana Elida, Emma Ana, Eugenia, Josefa y Angel Enrique Carlasegna.

Senillosa Nº 610 esquina Cristóbal — 265 metros 71 decímetros — pesos 19.553,98 — Edif.

Plaza Nº 1265 — 357 metros 39 decímetros — Edif. — pesos 12.217,42.

Rosetti Nº 1756 — 263 metros cuadrados con 72 decímetros cuadrados — pesos 6.101,58 — Edif. — Sucesión Angela Binaghi — H — Eugenio Carlasegna.

Bermejo Nº 735 — 7,791 x 7,791 y 26,629 x 25,361 — Edif. — pesos 23.500 — Sucesión — Ada Isacson de Polipoda — H — Jacobo y Esteban Polipoda.

Camarones Nº 1614 — 8,00 x 58,00 — Edif. — pesos 8.000

Sañartú entre Pirán y Horiguera — — Sucesión Alejandro Bogni — H — Vicente Bogni — Lote 13 — Manzana F — 8,66 x 51,12 — pesos 900.

Oro Nº 1923 — 8,66 x 8,66 y 29,09 x 29,30 — Edif. — pesos 11.000 — — Sucesión — Angel López (hijo) — H — Angel López (padre).

Olleros Nº 2585 y General Paz 651 — 10,39 x 45,75 — pesos 21.224,60 — — Sucesión Francisco de los Santos — H — Laura Atucha y Raúl Mariano de los Santos y Atucha.

Chubut

Pueblo Esquel — Chacra 3 — H. 18 — A. 95 — C. 20 Adjudicación del Gobierno Nacional a favor de Guillermo Lloy Jones.

Santa Cruz

Pueblo Río Gallegos — Solares a y b — Manzana 135 — 5.000 metros — Adjudicación del Gobierno Nacional a favor de José Prieto.

Resúmen

Capital, por acto entre vivos, fincas, 33, pesos 389.222,45 moneda nacional.

Territorios, por acto entre vivos, fincas 3, pesos 97,100, moneda nacional.

Total, fincas 36, pesos 486.322,45 moneda nacional.

Capital, por causa de muerte, fincas 10, pesos 132.017,58 moneda nacional.

Total, fincas 46, pesos 618.340,03 moneda nacional.

AVISOS

BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0 10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6,00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1900)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 8 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

SUBSCRIPTORES

Se previene a los señores subscriptores a quienes se les vence la subscripción el 31 del corriente, que deben renovarla antes del 1 de Enero próximo, en la Administración, Bolívar 65, previniéndoseles que si así no lo hicieran, se les suspenderá el envío del Boletín.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación, y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Las subscripciones se-

reciben en la Inspección de Sociedades Anónimas Bolívar 65. Precio 5 $ los tomos anteriores a Agosto de 1913. El de los posteriores es de $ 3.50.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección de Sociedades Anónimas con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1° de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). Buenos Aires, Junio 11 de 1912

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria. la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puesto con anticipación en conocimiento de los accionistas Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial, durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24– Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En las casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley No 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25—ibidem.

Convocatorias Anteriores

Carboneros Unidos
Limitada
Sociedad Cooperativa
Convocatoria

Por disposición del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria Anual que tendrá lugar el Domingo 14 de Enero de 19176 a las 2 de la tarde en el local social, calle Rivadavia 3054 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1o Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del décimo ejercicio, vencido el 31 de Octubre de 1916.

2o Elección de 4 miembros titulares del Consejo y un suplente, un síndico y síndico suplente.

3o Elección de dos miembros para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, todo accionista deberá proveerse de una tarjeta de entrada que se entregará en la Administración hasta el día antes de la Asamblea. — N. Bancalari, gerente.

E. 26 diciembre. No 606 v- 13 enero.

Sociedad de Socorros Mutuos de Ordenanzas Nacionales, Municipales y Particulares.

Distinguido consocio:

Tengo el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que de acuerdo con lo que prescribe el artículo 29 de los Estauttos y por resolución del C. D., tendrá lugar en el Local Social, Ayacucho 537, el Domingo 31 del corriente, a las 8,30 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Lectura y aprobación del balance semestral.

2o Elección de Secretario y tres miembros de la Comisión Revisadora de Cuentas.

3o Designación de un Presidente Honorario y 16 miembros honorarios.

4o Designación de dos socios para que aprueben y subscriban el acta de la presente Asamblea.

Saluda a Vd. muy atentamente. — Horacio C. Baeza, Prosecretario.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1916.

E. 21 Diciembre No 593-v-30 diciembre.

Compañía Argentino-Paraguaya de Maderas Ltda.
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará en nuestro local Cangallo 499, (5° piso) el día 8 de Enero de 1917, a las 4 p. m. para tratar la siguiente:

Orden del día:

Aprobación del convenio ad referéndum efectuado con el señor José Fassardi para el arrendamiento de la Compañía.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto deberán depositar sus acciones por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Diciembre 21 de 1916. — El Secretario.

E. 22 diciembre No 595-v-8 enero.

«El Ahorro» Sociedad Anónima
Asamblea General Extraordinaria.

Por resolución del directorio se invita a los señores accionistas, para que se sirvan concurrir a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en su local, Aráoz 2129 el día 16 de Enero de 1917, a las tres de la tarde, a fin de considerar y resolver la siguiente:

Orden del día:

1o Disolución inmediata de la sociedad, por encontrarse en la imposibilidad de cumplir los fines para que fué constituída.

2o En el caso de que la primera cuestión fuera resuelta afirmativamente, nombrar una comisión liquidadora y cual retribución que habrá de percibir la misma comisión, por sus servicios prestados, una vez terminada la liquidación. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1916. — Estebán Rocca, secretario.

E. 20 Dbre. No 590-v-12 enero.

Colegio de Abogados
Segunda citación

Se cita a los señores miembros de la Institución, para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de Diciembre próximo a las 10,30 a. m. a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1o Lectura de la Memoria y Balance y resolución a su respecto.

2o Nombramiento de un Director en reemplazo del doctor don Diego Saavedra, que renunció.

3o Interpretación del artículo 5° de los Estatutos. — El secretario.

E 19 Diciembre — No 585-v-28 diciembre

Compañía Nacional de Caseína
Asamblea General Ordinaria
Segunda convocatoria

Por resolución del Directorio se cita por segunda vez, a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Diciembre, a las 4 pasado meridiano, en la sede social, calle Suárez 1761, para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Deliberación y aprobación de la memoria balance general Distribución de utilidades, y autorizar al Directorio para que efectúe el pago de los dividendos, en la forma y época que lo crea conveniente.

2° Elección de dos Directores Titulares, por tres años; uno por dos años; uno por un año y un Director Suplente por tres años.

3° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4° Lectura y aprobación del acta correspondiente a la presente Asamblea, o en su defecto, ésta designará una comisión de dos accionistas presentes, para que en unión del presidente, director-gerente y el señor Inspector de Justicia, que asista al acto, la lean, aprueben y suscriban al terminarse de labrar.

Los señores accionistas deberán depositar, cinco días antes de la Asamblea sus acciones, en la Gerencia, Suárez 1761, para obtener el boleto de entrada de acuerdo con el artículo 36 de Estatutos. — José C. Besalú, Director Gerente.

E 19 Diciembre — No 588-v-29 diciembre

Las Alamedas
Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad Anónima «Las Alamedas» a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el estudio del doctor Francisco A. Barroetaveña, calle Maipú 234 el día Martes 9 de Enero de 1917, a las 5,30 p. m., con la siguiente

Orden del día:

1o Lectura y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas.

2o Elección de dos directores.

3o Elección del síndico titular y suplente por un año. — El secretario.

E. 18 diciembre. No 576-v-5 enero.

Compañía General de Envases
Sociedad Anónima
Calle Caseros 2446
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la décima tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, el Domingo 31 de Diciembre del corriente, a las 4 p. m., para tratar la siguiente,

Orden del día:

1o Consideración del Balance y Memoria del Directorio y distribución de utilidades.

2o Elección de cinco Directores titulares y tres suplentes y de Síndico y Síndico Suplente.

3o Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos Sociales, los señores accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — El Directorio.

E. 18 diciembre. No 573-v-30 diciembre.

«El Diario Español»
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con lo que dispone el art. 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará en nuestro local social, calle Victoria 659, el día 11 de Enero de 1917, a las 5 p.m., a objeto de considerar la siguiente:

Orden del día:

1o Lectura, discusión y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas.

2o Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

3o Elección de cuatro miembros del Consejo de administración por dos años, en reemplazo de los señores Anselmo Villar, Casimiro Gómez, Rafael Escriña y Augusto López de Gomara, que terminan sus mandatos.

4o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de esta sociedad, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha designada para la celebración de dicho acto. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1916. — Casimiro Prieto Costa, secretario administrador.

E. 16 Diciembre No 571-v-4 enero.

Sociedad Anónima
La Selvática
Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número necesario de acciones para la Asamblea General Ordinaria que debía celebrarse el 30 de Noviembre último, se convoca a los señores Accionistas por segunda vez, a la Asamblea que tendrá lugar el día Viernes 29 del corriente a las cuatro de la tarde, en el local de la Sociedad Cangallo 466, altos, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Agosto último.

2o Elección de Síndicos titular y suplente por un año.

3o Designación de dos Accionistas presentes para aprobar y firmar el Acta de la presente Asamblea.

Para tomar parte a la Asamblea, los Accionistas deben depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta un día antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Se previene que la Asamblea se celebrará con cualquier cantidad de acciones representadas en ese acto. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1916. — El Secretario.

E. 15 Diciembre—No 560-v-27 Dbre.

Compañía Fosforera Argentina
Sociedad Anónima
Convocatoria

Por disposición del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Enero próximo a las cuatro pasado meridiano, en su local Sarmiento No 643 (Escritorios 512, 513), para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Lectura y aprobación de la memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al noveno ejercicio económico de la Sociedad, terminado el 31 de Octubre próximo pasado.

2o Elección de cuatro Directores titulares por tres años en reemplazo de los señores Felipe L. Cucullu, Juan Zanchi, Federico Dighero y Laureano A. Baudizzone, salientes por terminación de mandato, de dos Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente por un año.

3o Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación (Art. 28 de los Estatutos). — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1916. — El Gerente.

E. 15 Diciembre—No 561-v-5 enero.

Fomento Agrario Argentino
Sociedad Anónima
Convocatoria

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de Diciembre de 1916 a las 4 p. m., en las oficinas de los señores Tomás R. Ainscough y Cía., calle Maipú No 92, para considerar la siguiente

Orden del día:

1o Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al tercer Ejercicio.

2o Elección de un Director y dos suplentes, en reemplazo de los cesantes y del señor Raúl Sonne, fallecido.

3o Elección del Síndico y Suplente.

Nota: El depósito de acciones para poder concurrir a la Asamblea, se hará, hasta un día antes del fijado para su celebración, en las oficinas de los señores Tomás R. Ainscough y Cía. — Buenos Aires, Diciembre 12 de 1916. — El Presidente.

E. 12 Dbre., No 540-v-27 diciembre.

Sociedad Anónima J. Soulas et Fils de Curtiembres y Lavaderos de Lanas

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el Jueves 28 del corriente a las 4 p. m., en su local 2127 calle Victoria, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al primer ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1916.

2o Distribución de utilidades.

3o Elección de tres Directores titulares por dos años, en reemplazo de los salientes.

4o Elección de tres Directores suplentes por un año.

5o Elección de Síndico y Suplente.

6o Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1916.

E. 12 Dbre., No 543-v-28 diciembre.

Sociedad «Estancias la Colmena» Cía. Limitada
Convocatoria

De conformidad con los Estatutos, (Art. 21, el Directorio de esta Sociedad, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Viernes 30 de Diciembre próximo a las 2 p. m., en la

Secretaría de la Sociedad en San Julián, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de Septiembre de 1916.

2º Distribución de las utilidades.

3º Nombramiento de Directores.

4º Nombramiento del Síndico y Suplente.

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, los señores Accionistas deben presentar sus acciones en la Secretaría de nuestra Sociedad, dos días antes del fijado para la Asamblea General, para retirar el boleto de entrada. — El Directorio.

E. 12 Dbre., Nº 546-v-30 diciembre.

Sociedad Anónima «Mulak-Aike»

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el puerto de San Julián a las 3 p. m., el día 27 de Diciembre del año en curso.

Orden del día:

Aprobación de la Memoria y Balance General practicado al 30 de Septiembre ppdo.

Distribución de las utilidades.

Nombramientos de Director y suplentes.

Nombramientos de Síndico y suplente.

Aprobación de la misma Acta de la Asamblea.

Nota: Ruégase a los señores accionistas, depositar sus acciones hasta tres días antes de la celebración de la Asamblea. — Roberto Patterson, Presidente.

E. 12 Dbre., Nº 546-v-27 diciembre.

Manufactura de Tabacos J. M. Ariza

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el artículo Nº 16 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria el día 12 de Enero de 1917 a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Balcarce Nº 375, con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al segundo ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1916, e informes de los Síndicos.

2º Elección de tres Directores, en reemplazo de los señores José Piola, Germán Veyriol y Adolfo Gómez Gómez.

3º Elección de Síndicos.

4º Nombramiento de dos accionistas, delegados para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores Accionistas, que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Balcarce Nº 375, con tres días de anticipación, cuando menos, al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1916. — José Piola, Presidente.

E. 12 Dbre., Nº 540-v-3 enero.

Sociedad Anónima «Ceres». — Compañía de Seguros en liquidación

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General, para el día 29 del mes de Diciembre en curso, a las 2 p. m., en el nuevo local de la Bolsa de Comercio, calle Sarmiento esquina 25 de Mayo, para resolver sobre la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación del informe de la Comisión Liquidadora y del balance final de liquidación al 30 de Noviembre último.

2º Designación de dos accionistas para que en unión del Presidente y Secretario, redacten y aprueben en representación de la Asamblea, el acta de la misma.

Nota: Los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Administración de la Sociedad, calle Victoria Nº 757 y podrán hacerlo todos los días de 1 a 3 p. m., hasta el 28 de corriente. — Buenos Aires, Diciembre 9 de 1916. — Luis E. Zuberbühler, Presidente.

E. 12 Dbre., Nº 538-v-29 diciembre.

Centro Despachantes de Aduana

Moreno 455

Convocatoria

De acuerdo con los Arts. 10, 13 y 15 (inciso H) de los Estatutos, quedan convocados los señores socios a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Miércoles 27 de Diciembre en el local social, Moreno 455, a las cinco de la tarde, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria Anual y Balance General.

2º Elección del Presidente y cuatro miembros titulares en reemplazo, respectivamente, del señor Pantaleón M. Sánchez y de los señores Eduardo E. Becker, Pedro Marino, Juan R. Vilá, y Juan Weber. De los seis miembros suplentes que reemplazarán a los señores Juan Arizabalaga, Laureano A. Baudizozne, Julio Campomenosi, Carlos T. Favaro, Alfedo Malvar y Agustín Vignale. De los cinco miembros que constituyen la Comisión Consultiva, en reemplazo de los señores Luis Candegabe, Guillermo Daviaud, E. González Piris, Teodoro Lavezzari y Carmelo Rosende Mitre.

3º Nombramiento de tres socios activos para legalizar el acta y para la aprobación del Balance, conforme el artículo 11 del Reglamento Interno. — Pantaleón M. Sánchez, Presidente. — Carlos E. Montferand, secretario.

E. 9 Dbre. Nº 530-v-27 diciembre.

La Compañía Textil Sud Americana

Convocatoria

El Directorio, de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 del corriente mes, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Lavalle 477, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Presentación y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 1915.

2º Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los señores Ingeniero Celestino Villa, Ingeniero Frank Lavalle Cobo y Manuel Beresiartu.

3º Elección de dos Directores suplentes en reemplazo de los señores Emilio Beigiorno y Ricardo Parpagnoli, cesantes.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los señores Augusto Zappa y Antonio P. Maire, salientes.

5º Designación de dos Accionistas, que aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, 6 Diciembre de 1916. — El Secretario, A. Ferrini.

E. 7 Dbre., Nº 528-v-29 diciembre.

Centro de Consignatarios de Productos del País

Sociedad Anónima

857 Sarmiento 857

Convocatoria a la Asamblea General Ordinaria del 27 de Diciembre de 1916.

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas de la sociedad anónima «Centro de Consignatarios de Productos del País», para la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 27 de Diciembre próximo, a las 5 p. m., en su edificio social, Sarmiento 857, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria del balance y de la cuenta de ganancias y pérdidas, hasta el 28 de Noviembre de 1916.

2º Elección de cinco directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Juan Bayona, Nicolás A. Calvo, Felipe L. Cucullu, Juan Rómulo Lanusse y doctor Domingo E. Salaberry, que terminaron su mandato y uno por un año en lugar de don Beltrán Sansot, que falleció.

3º Elección de dos Directores suplentes por dos años, en reemplazo de los señores Felipe L. Cucullu, que substituyó al director titular, señor Carlos Patrón Costas, que renunció y el del señor Alejandro Cascallares, que terminó su mandato, y de tres directores suplentes por un año, en reemplazo de los señores Samuel Ayarragaray Carlos Caimi y Martín Urtasun, que renunciaron.

4º Elección de un síndico titular y un suplente en reemplazo de los señores Pedro Etchart y Juan S. Echevarría, cuyo mandato ha terminado.

Nota. — De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 de los Estatutos, los señores accionistas presentarán sus certificados de acciones, en el local social, hasta el 24 del corriente y retirarán sus tarjetas de entrada, a fin de acreditar su derecho para tomar parte en la Asamblea. — Buenos Aires, 2 Diciembre de 1916. — José M. Echenique, secretario.

E 5 Diciembre — Nº 511-v-27 diciembre

Sociedad Franco-Argentina de Contadores de coches «Taxímetros»

Sociedad Anónima

Capital: 1.450.000.

Casa matriz: Boulevar Haussman, 43, París.

Se convoca a los señores Accionistas para las Asambleas General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrán lugar en París, en el local de la Casa Matriz, el 4 de Enero de 1917.

Asamblea General Ordinaria

Orden del día:

1º Memoria del Directorio sobre el ejercicio 1915/16.

2º Informe de los Síndicos.

3º Aprobación de la memoria, informe y de las cuentas del ejercicio 1915/16.

4º Nombramiento de los Síndicos para el ejercicio 1916/17.

5º Renovación del Directorio.

Asamblea Extraordinaria

Orden del día:

1º Modificación de los Arts. 17 y 42 de los Estatutos sociales.

2º Reducción del capital social.

Nota: Los accionistas residentes en ésta, podrán hacerse representar en dichas asambleas, depositando sus acciones en la Administración, Falucho 1143. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1916. — A. Busseti, Gerente.

E. 4 Dbre., Nº 490-v-3 enero.

BALANCES de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por la Ley Nº 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias y pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones.

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio.

Las Sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.

Los Bancos y las sociedades comprendidas en el Art. 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para la sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazos vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos.

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos, Art. 55—Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

Las sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones, en los términos establecidos incurrirán en las multas que sanciona la ley (N. 5125) cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez; 600 en la segunda y $ 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión. Art. 69 ibidem.

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de Balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido, y, en su caso con la traducción de las firmas debiendo todo error o emendatura presentarse saldado con Vº Bº de la Inspección General de Justicia.

Compañía Argentina de Electricidad

(SOCIEDAD ANONIMA)

Calle Sarmiento 961 — Buenos Aires

Capital autorizado.......................... $ o/s 400.000.—
» suscripto y realizado.......... .... « 388.600.—

Autorizada por el Superior Gobierno el 3 de Septiembre de 1909

Balance trimestral al 30 de Septiembre de 1916

ACTIVO		$ o/s	$ m/n
Acciones		11400 —	
Acciones del Directorio		8750 —	
Concesiones, Usinas y Redes			1731314 51
Construcciones			22994 11
Medidores			66727 67
Muebles, Utiles, Maquinarias, Herramientas, etc			21024 42
Mercaderías y Materiales			59745 32
Caja y Bancos			19994 35
Cuentas a liquidar			38943 04
Deudores:			
Varios $ m/n	59306 75		
Municipalidades	445460 63		504767 38
Letras a cobrar			2363 35
Gastos de explotación y generales			415753 74
Intereses y descuentos			47001 31
Conversión		388600 —	
		408750 —	2930629 20
PASIVO			
Capital		400000 —	
Directorio: acciones depositadas		8750 —	
Fondo de reserva			4943 23
Dividendos			824 73
Acreedores			1529883 55
Productos de explotación y varios			511795 86
Conversión			883181 83
		408750 —	2930629 20

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1916

S. Hale Pearson, presidente.—E. García Mérou, secretario.—C. Fauvety, síndico.

Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 598-v-27 diciembre.

COMPAÑIA DEL FERRO-CARRIL CENTRAL ARGENTINO

Autorizada por la Ley 6062

Representación legal: Bartolomé Mitre 299 — Buenos Aires.

País de Origen: Inglaterra — Asiento del Directorio: Londres.

Capital Acciones y obligaciones autorizadas	£ 67.490.780	M. o/s	340.153.531.20
» » » » emitidas...	» 57.262.272	»	288.601.850.88
» » » » realizado..	» 57.262.272	»	288.601.850.88

Libro Inventario al 30 de Junio 1916 — Saldos

ACTIVO	$ m/n	$ o/s
Banco de Londres y Río de La Plata	739008 13	5260 12
Banco de la Nación Argentina	52295 87	
Recaudaciones y dinero en tránsito	245900 59	
Dinero en mano	624896 20	
Valores en existencia	1569683 60	
Materiales en existencia	537447 67	10591422 72
Materiales en tránsito del extranjero		474973 19
Estaciones por fletes pendientes	1045562 53	
Oficina de ajustes, saldo a cobrarse	142293 64	
Gobierno Nacional, por fletes, etc.	1470367 17	1861 41
Gobierno Provincial de Buenos Aires	107013 91	
» » » Santa Fe	36909 88	
Oficinas de cobranzas incluyendo letras a cobrar	1527957 77	
Gobierno Nacional, varias reparticiones	2344078 21	
Terrenos a vender	15950 -	
Amortización de las propiedades de la Empresa a efectuarse según Art. 8 (1) decreto 30 Abril 1908 (Véase por contra)		21358519 74
Cuentas particulares: Deudores varios $ 142 092 71 Menos: Acreedores » 106.330 06		34188 36
Cuentas generales		401380 81
Construcciones, cuenta capital: Vía permanente, estaciones y todos anexos, costo capital de obras concluidas y no concluidas £ 56 398.738 0 11		284249639 78
Banco de Londres y Río de La Plata por títulos a entregar		15765 12
Conversiones de sumas entre moneda o/s. y moneda legal $ 10.072.106 09 m/n		4431726 68
	10465370 17	321564737 93

PASIVO	$ m/n	$ o/s
Reserva para renovaciones, incendios, accidentes, etc. según Ley 5315		6485500 36
Dividendos a pagarse	4611 08	9561 30
Provisión (3 %) contribución anual Ley 5315		351249 61
Reserva especial a formar según Art. 8 (1) decreto 30 Abril 1908 (Véase por contra)		21358519 74
Oficina en Londres cuenta corriente		9094502 02
Oficina en Londres cuenta capital		284249639 78
Varios accionistas por títulos a entregar		15765 12
Cuentas generales	182287 22	
Cuentas particulares: Acreedores varios $ m/n 2.964.664 31 Menos: Deudores » » 2.758.298 53	206365 78	
Conversiones de sumas entre moneda legal y moneda o/s. $ 4.431.726 68 o/s	10072106 09	
	10465370 17	321564737 93

Buenos Aires, Diciembre 1916.

José A. Frías, representante legal.—John A. Meelboom, contador general.

Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

No 605-v-27 diciembre.

Cervecería Palermo

Sociedad Anónima

Domicilio Santa Fe 3253

Autorizada en 10 de Marzo 1897 y reformada en 18 de Marzo 1902 y 5 de Octubre de 1909.

	$ o/s	$ m/n
Capital subscripto	500.000 —	1.000.000 —
« realizado	500.000 —	1.000.000 —

Balance mensual de saldos al 31 de Octubre de 1916

DEBE	$ o/s	$ m/n
Inmuebles y maquinaria	541745 91	2826687 11
Material de fabricación	58837 36	231183 29
Envases	5981 35	1208031 05
Almacenes y muebles	1558 55	199696 76
Carros y caballos		62465 18
Caja y Bancos		244392 89
Deudores		1972661 81
Inventario de productos		138578 73
Varios	106071 51	267292 49
Conversión	1244683 31	
	1958877 99	7150989 31

HABER	$ o/s	$ m/n
Capital autorizada	500000 —	1000000 —
Acreedores	470324 82	545403 24
Obligaciones hipotecarias al 5 %		300000 —
Fondo de reserva	188553 17	2074633 42
Cauciones por envases		702126 07
Conversión		2628825 68
	1958877 99	7150989 31

Manuel Cadret, presidente.— E. Berduc' síndicc

Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 613-v-27 diciembre

LAS VEGAS (Sociedad Anónima y Ganadera)

FLORIDA 183

Autorizada por Decreto del 24 de Septiembre de 1909

BALANCE MENSUAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1916

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Acciones preferidas 6 %		130000 —
Banco Anglo Sud Americano		118 43
» Italo Belga		503 91
Caja		685 22
Banco Popular Argentino		878 93
» de la Nación Argentina		512 42
Reproductores		30318 —
Propiedades		976250 —
Intereses y descuentos		15831 06
Acciones en depósito		70000 —
Hacienda lanar		299439 50
» vacuna		23950 —
Provisiones y víveres		21645 76
Hacienda caballar		12910 —
Almacén		2157 90
Utiles y enseres		30771 35
Instalaciones		44284 21
Gastos generales		8283 17
Cuentas corrientes		143717 69
Valores en suspenso		7426 78
Conversiones	191499 40	
Acciones de frigorífico	1260 —	
	192759 40	1819738 38

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital autorizado emitido y realizado...... 1.070.000 — A emitir..... 130.000 —		1200000 —
Conversiones		435558 37
Acciones del Directorio y síndico		70000 —
Productos		612 14
Seguros		2735 50
Compensaciones al personal		22667 72
Fondo de previsión		30090 36
» » reserva		58074 29
Hipoteca con obligaciones al 9 %	190000 —	
Cuentas corrientes	2759 40	
	192759 40	1819738 38

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1916.

J. H. Morrison, presidente.—Alberto Aubone, síndico

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

N. 603-v-27 diciembre.

ESTANCIA "EL ALBARDON"

SOCIEDAD ANONIMA

ONCE DE SEPTIEMBRE 1830

Autorizada por el Superior Gobierno el 28 de Septiembre de 1912

Balance mensual al 30 de Noviembre de 1916

ACTIVO			$ m/n
Bienes Raíces y Haciendas			3929817 45
Caja y Bancos			88775 45
Gastos Generales			6345 —
Varios Títulos			378609 72
Hipotecas			774305 33
Varios Deudores			741368 49
			5919221 44

PASIVO			$ m/n
Capital autorizado y realizado:			
En Acciones		2000000 —	
En Debentures emitidos el 1o de Octubre de 1914 al 6 % anual	4000000 —		
./ sorteados y amortizados hasta la fecha	90600 —	3909400 —	5909400 —
Fondo de reserva			2500 —
Ganancias y Pérdidas:			
Dividendos no cobrados aún		14 —	
Honorarios no » »		106 66	
Saldo		7200 78	7321 44
			5919221 44

Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1916

H. von Bernard, presidente.—Aug. Hertwig, gerente-contador.— Esteban Lamadrid, síndico.

Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 607-v-27 diciembre.

The Western Telegraph Company Limited

San Martin 333-37 — Buenos Aires

País de origen: INGLATERRA

Autorizada por Ley No 6494 del 25 de Septiembre de 1909

Balance por el año terminado al 30 de Junio de 1916

Aprobado por la Asamblea en Londres el 8 de Noviembre de 1916.

DEBE	$ oro	$ oro	$ m/n	$ m/n
A Capital:				
250.000 acciones de £ 10....	12600000 —		28636020 —	
Menos:				
42.070 acciones no emitidas	2120328 —	10479672 —	4818869 45	23817150 55
207.930				
Debenture Stock al 4 %.......	5239836 —		11908575 28	
Menos:				
No emitidas...............	1113714 —	4126122 —	2531137 81	9377437 47
		14605794 —		33194588 02
Reservas:				
Fondo General............	9777873 50		22222173 10	
Fondo Conservación Vapores	298165 64		677641 05	
Fondo Seguros Marítimos..	378000 —		859080 60	
Fondo Depreciación tierras y edificios..............	1234800 —		2806329 96	
Fondo de garantía	6094 81	11694033 95	13851 67	26579076 39
Tráfico y Saldos acreedores....		1082015 11		2459095 74
Debenture Stock:				
Intereses no reclamados, menos el impuesto.........		34069 50		77429 75
Dividendos no reclamados	30701 54		69775 39	
Dividendo final propuesto de 1 1/2 % al 30 de Junio de 1916..	157195 06		357257 26	
Gratificación propuesta de 2 % al 30 de Junio de 1916......	209593 44	397490 06	476343 01	903375 66
Cuenta de ganancias al 30 Junio 1916..................		193257 08		439215 37
		28007559 70		63652780 03

HABER	$ oro	$ oro	$ m/n	$ m/n
Por gastos de Capital.				
Costo de los cables, líneas terrestres, estaciones, Vapores y acciones en otras Compañías según la última cuenta...............	15121083 12		34365685 61	
Gastos adicionales:				
Nuevas ofnas., etc..........	93141 91		211683 62	
	15214225 0		34577369 23	
Menos:				
Transferido de la cuenta de Ganancias hacia la reducción del importe de Gastos de Capital en excesc de las acciones, Capital y Debenture Stock emitidas,	504070 —	14710225 03	1145440 8?	33431928 43
Acciones compradas por cuenta del Fondo de Reserva:				
Al co.to	13144001 33			
Menos:				
Reserva en previsión de la fluctuación de las acciones.	2268000 —	10876001 33		24717888 22
Cable en Depósito.		453207 34		1030004 32
Tráfico y Saldos Deudores...		1246828 23		2833666 52
Remesas en tránsito..........		91304 95		207508 70
Letras a Cobrar............		262354 03		596252 —
Caja:				
En las estaciones, etc.	32586 14		74058 52	
En Londres:				
Cuenta corriente..........	147902 75	—	336138 58	
En Londres:				
Cuenta depósito..........	186480 —		423813.10	
En Londres:				
Caja chica	669 90	367638 79	1522 48	835532 68
		28007559 70		63652780 93

Informe de los Síndicos a los Sres. Accionistas:

Hemos examinado los libros de la Cía. por el año terminado el 30 de Junio de 1916 y hemos verificado las acciones. Habiendo obtenido todas las informaciones y explicaciones que hemos requerido, el balance que precede, en nuestra opinión está propiamente presentado y exhibe un verdadero y correcto estado de los negocios de la Cía., de acuerdo a nuestra mejor información y explicaciones dadas a nosotros y como están demostradas por los libros de la Cía.

Deloitte, Plender, Griffiths y Cía. — Gane, Jackson, Jefferys y Freeman, Contadores Revisores.

Londres, 27 de Octubre de 1916.

Por el Directorio: J. Wolfe Barry, J. Denison Pender, directores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1916.

James Oldham, representante.

Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 603-v-27 diciembre.

SOCIEDAD ANÓNIMA "CERES"

Compañía de Seguros (en liquidación)

Victoria 757

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 1o de Agosto de 1912.

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 31 DE OCTUBRE DE 1916

DEBE			$ m/n
ítulos........			179 —
Muebles y Utiles..........			503 77
Propiedades Rivadavia y Rodriguez Peña..........			575000 —
C.-ja y Bancos..........			4946 68
Re muneración Comisión Liquidadora y Síndicos..........			1011 84
Ga stos Generales..........			2654 10
			584295 39

HABER			$ m/n
Capital:			
El Realizado..........	421600 —		
a deducir:			
Primer dividendo de liquidación.........	42160 —		
Segundo dividendo de liquidación	25296 —	67456 —	354144 —
Fondo de Reserva..........			13308 14
Fondo de Previsión..........			42368 90
Varios Acreedores..........			907 57
Depósito en Garantía de Alquileres..........			1100 —
Intereses y Descuentos..........			140 38
Agencias 1913/14..........			478 61
Primer Dividendo de Liquidación..........			210 —
Segundo Dividendo de Liquidación..........			846 —
Alquileres..........			5745 —
Ganancias y Pérdidas..........			164146 79
			584295 39

Buenos Aires, Octubre 31 de 1916.

Luis E. Zuberbühler, Presidente —Pedro C Alvarez, administrador.—Antonio González, contador. – Adolfo Villate, síndico.

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 603-v-27 diciembre

PACIFICO Y EUROPA Lda.

COMPAÑIA TELEGRAFICA

San Martín 333/37.—Buenos Aires

Autorizada por escritura No 212 del 26 de Septiembre de 1912

País de origen Inglaterra

BALANCE POR EL AÑO 1916, AL 30 DE JUNIO, APROBADO POR LA ASAMBLEA EN LONDRES EL 7/11/1916.

DEBE	$ o/s	$ m/n
10.000 Acciones de £ 10, requeridas sólo £ 4 por acción...	201600 —	458176 32
Debentures: 4 % garantido, debentures de £ 100 c/u, según la última cuenta, menos las compradas y anuladas...	341208 —	775463 42
Varios saldos acreedores y reserva......	850413 63	1932735 05
Intereses de debentures no reclamados, menos el impuesto..........	3040 13	6909 30
Dividendo propuesto de 4 %	8064 —	18327 06
Cuenta de ganancias al 30 de Junio de 1916........	11556 57	26264 62
	1415882 33	3217875 77

HABER	$ o/s	$ m/n
Por gastos de capital, según la última cuenta..........	648590 84	1474052 40
Gastos adicionales: nuevo edificio en Mendoza... ...	28720 34	65272 72
Varios saldos deudores y acciones al costo..........	716629 62	1628684 14
Caja: en Londres cta. cte..	11274 29	25623 08
Caja: en Londres cta. depósito.......	10080 —	22908 82
Caja: en Londres caja chica	23 39	53 15
Caja: en las estaciones......	563 35	1281 46
	1415882 33	3217875 77

Informe de los síndicos a los señores accionistas:

Hemos examinado los libros de la Cía. por el año terminado el 30 de Junio de 1916 y hemos verificado las acciones. Habiendo obtenido todas las informaciones y explicaciones que hemos requerido, el balance que precede, en nuestra opinión está propiamente presentado y exhibe un verdadero y correcto estado de los negocios de la Cía. de acuerdo a nuestra mejor información y explicaciones dadas a nosotros y como están demostradas por los libros de la Cía.

Londres 26 de Octubre de 1916

Deloitte, Plender, Griffiths Co. contadores revisores

Por el Directorio.—A. J. Leppos Cappel, J. Denison Pender, directores

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1916.

James Oldham representante.

Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 602-v-27 diciembre

BANCO FAMILIAR

Sociedad Cooperativa Anónima (Limitada) de Crédito, Edificación y Ahorros

DOMICILIO: VICTORIA 788

Autorizada en Mayo 29 de 1907

Inventario y Balance General al 30 de Junio de 1916

Aprobado sin modificación en la Asamblea Ordinaria de Accionistas verificada en Octubre 25 de 1916

ACTIVO		$ m/n
Acciones Preferidas:		
Cuotas a cobrar	$ 1.132.50	
Acciones Ordinarias:		
Cuotas a cobrar	» 320.068.50	321201 —
Muebles y Utiles:		
Saldo deudor	$ 1.540.85	
Deducción 10 %	» 154.08	1386 77
Constitución e Instalación:		
Saldo deudor	$ 763.95	
Deducción 20 %	» 152.79	611 16
Patente:		
Saldo deudor	$ 1 875.—	
Corresponde a este ejercicio	» 1.250.—	625 —
Préstamos Hipotecarios con Acciones Ordinarias A:		
Suma de Saldos	$ 41.735.68	
Préstamos Hipotecarios con Acciones Ordinarias C:		
Suma de saldos	» 319.503.50	361239 18
Propiedades Vendidas A:		
Suma de saldos	$ 12.059.17	
Propiedades Vendidas B:		
Suma de saldos	» 30.257.32	42316 49
Propiedades del Banco:		
Suma de saldos		810 —
Obligaciones a Cobrar:		
Pagarés en cartera		4072 —
Deudores Varios:		
Suma de saldos		23519 37
Caja:		
Existencia en efectivo		2701 76
Amortización de Acciones Ordinarias C:		
Saldo deudor		29246 50
Intereses Anticipados:		
Saldo deudor		43 75
Acciones en Garantía:		
1.149 Acciones Ordinarias A		28725 —
Accionistas:		
Suma de saldos		52 89
		816550 87

PASIVO

Capital Acciones Fundadoras:			
Autorizado	$ 100.000.—		
Subscripto y realizado:			
4 000 Acciones series 1a a 4a		$ 100.000.—	
Capital Acciones Preferidas:			
Ilimitado:			
Subscripto: 8.145 Acciones series 1a a 104a:			
Realizado	$ 202.492.50		
A realizar	» 1.132.50	» 203.625.—	
Capital Acciones Ordinarias:			
Ilimitado:			
Subscripto y realizado:			
1.149 Acciones A, series 1a a 102a	$ 28.725.—		
Subscripto:			
13.972 Acciones C, series 1a a 101a:			
Realizado $ 29.246 50			
A realizar » 320.053.50	349.300.—		
106 Acciones D, series 1a a 46a:			
Realizado $ 2.635.—			
A Realizar » 15.—	» 2.650.—	» 380.675.—	684300 —
Fondo de Reserva:			
Saldo acreedor			8999 57
Directorio y Síndico:			
Saldo acreedor			80 79
Acreedores Varios:			
Suma de saldos			98087 72
Cobranzas a Comisión:			
Suma de saldos			1053 30
Accionistas:			
Dividendos a pagar			7345 49
Ganancias y Pérdidas:			
Utilidad líquida a distribuir			16684 —
			816550 87

Luis Peluffo, presidente. — A. Balduzzi, gerente. — José Bregante, tesorero. — Julio Gerding, contador. Vº. Bº.: B. A. Sarmiento, síndico.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Junio 30 de 1916

Descripción	DEBE $ c/l.	HABER $ c/l.
Muebles y Utiles:		
Deducción 10 % s/ $ 1.540.85 (saldo deudor)	154 08	
Constitución e Instalación:		
Deducción 20 % s/. $ 763.95 (saldo deudor)	152 79	
Patente:		
Saldo deudor $ 1.875.—		
Corresponde al próximo ejercicio » 625.—	1250 —	
Alquileres	4501 38	
Sueldos del Personal	8880 —	
Gastos Generales	2295 30	
Ganancias y Pérdidas		1060 56
Multas		2311 16
Intereses		29929 97
Comisiones		264 86
Propiedad c/. Bebedero Nº 5430		25 —
Derechos de Transferencia		31 —
» » Ingreso		267 50
» » Revisión		15 —
» » Valuación		12 50
Utilidad líquida	16684 —	
	33917 55	33917 55

Luis Peluffo, presidente. — A. Balduzzi, gerente. — José Bregante, tesorero. — Julio Gerding, contador. — Vº. Bº: B. A. Sarmiento, síndico.

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, **Jefe.**

N. 615-v-27 diciembre

BANCO DE ESPAÑA Y AMÉRICA

AV. DE MAYO 979 — BS. AS.

Autorizado por Decreto del S. Gobierno Nacional, de fecha 25 de Junio de 1912

Capital autorizado	$ 5000000 —
» emitido	» 2000000 —
» subscripto	» 1454800 —
» realizado	» 1270630 —

Balance mensual al 30 de Noviembre de 1916

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
Acciones subscriptas		1454800 —	
» a subscribir		545200 —	
» a emitir		3000000 —	5000000 —
Caja		268510 99	
Bancos		5285 98	
Muebles y Utiles e Instalaciones		21045 77	
Inmuebles		177644 06	
Valores descontados	516480 57		
Adelantos en Cuentas Corrientes	110640 59		
Créditos Hipotecarios	549019 37	1176140 53	
Acciones: Banco de España y Paraguay		190746 75	
Valores en Depósito, Custodia y Garantías		1142291 96	
Diversos		150259 40	3131925 44
			8131925 44

PASIVO

Capital			5000000 —
» realizado		1270630 —	
Depósitos a la vista en Cuenta Corriente	540478 20		
» a Plazo Fijo	7717 34		
» en Caja de Ahorros	34546 26	582741 80	
Valores al Cobro, Custodia y Garantías		1142291 96	
Corresponsales (fondos en n/poder)		4672 82	
Fondo de Reserva		44580 85	
Dividendos		1106 51	
» 1914		3322 19	
» 1916		11570 93	
Diversos		71008 38	3131925 44
			8131925 44

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1916.

Miguel García Fernández, presidente. — F. Villabrille, gerente. — César E. Pérez, contador. — Dr. Teodosio Brea, síndico.

Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, **Jefe.**

N. 609-v-27 diciembre.

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

Buenos Aires — Reconquista 200

Fundado según Decreto del 1º de Septiembre de 1886

Capital autorizado.. .... $ 100.000 000.—
» subscripto... .... » 100 000.000.—
» realizado................... » 98 025.880.—

Reformas por Decreto del 7 de Febrero de 1914

Balance mensual el 30 de Noviembre de 1916

ACTIVO	$ m/n	$ o/s
Accionistas	1974120 —	
Caja — Existencia en el país	30216013 67	910587 58
» » los Bancos	10865540 62	846006 40
» » viaje o en el extranjero	2542634 73	15368940 82
Descuentos y adelantos en cuentas corrientes	208165493 05	2164354 99
Inmuebles	8182955 83	286254 90
Muebles y Utiles	1184664 25	19272 34
Metalización	38277664 11	
Diversos	26468054 76	742785 20
	327877141 02	20338202 23

PASIVO	$ m/n	$ o/s
Capital subscripto	100000000 —	
Fondo de reserva y previsión	47924176 12	
Depósitos en cuentas corrientes	64084874 01	764582 60
» a plazo fijo	99893350 58	2678514 20
Metalización		16842176 44
Diversos	15974740 31	52928 99
	327877141 02	20338202 23

José Solá, presidente.—Elías D. Arambarri, gerente.—Alejandro López, contador.—
Vo. Bo.: Pedro Ma. Moreno, Joaquín Cabot, síndicos.

Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 611-v-27 diciembre.

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES

CANGALLO 445

Autorizado por Decretos del 28 de Septiembre de 1905, 21 de Octubre de 1909, 8 de Marzo 1911 y 31 de Marzo 1914.

CAPITAL {Autorizado... $ 30.000.000 —
{Realizado.... » 16.944.950 —

Balance mensual al 30 de Noviembre de 1916

Casa Matriz y Sucursales

ACTIVO	$ m/n	$ o/s
Accionistas	405750 —	
Acciones a emitir	12649300 —	
Caja:		
Existencia en el país	3756755 91	57047 27
Existencia en los Bancos	448218 29	6936 37
Existencia en viaje o en el extranjero		400994 76
Descuentos y adelantos en cuentas corrientes	26111567 49	1621 34
Sucursales: Sus cuentas	915571 70	
Inmuebles	1535008 99	
Muebles, útiles e instalaciones	348464 17	
Conversión	1005266 10	
Valores al cobro	931888 38	
» en custodia	13685429 24	416946 57
Diversos	7822592 77	36087 26
	69615813 04	919633 57

PASIVO	$ m/n	$ o/s
Capital: Autorizado	30000000 —	
Fondo de reserva	680180 61	
Depósitos:		
En cuentas corrientes a la vista	10896309 07	52283 69
De otros Bancos A plazo fijo y Caja de Ahorros	6393843 96	3213 53
Sucursales: Nuestras cuentas	721758 41	
Conversión		442317 03
Depositantes de valores al cobro	931888 38	
Depositantes de valores en custodia	13685429 24	416946 57
Diversos	6306403 37	4872 75
	69615813 04	919633 57

Vicente Sánchez, presidente.—Luis Pomiró, gerente.—José Portela, contador.—Vo. Bo.: F. García Olano, síndico.

Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 610-v-27 diciembre.

BANCO PREVISOR DE AHORRO

Sociedad Cooperativa Limitada

Avenida de Mayo Nº 1381

Estatutos aprobados por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 22 de Febrero de 1905 y sus reformas en 21 de Junio de 1906, 8 de Enero de 1908 y 11 de Junio de 1912

Capital Autorizado...... $ m/n 5000000 —
» Subscripto...... » » 652600 —
» Realizado...... » » 642350 —

Balance mensual al 30 Noviembre de 1916

ACTIVO	$ m/n
Acciones	4347400 —
Accionistas	10250 —
Agentes y Corresponsales	32079 15
Caja	6163 88
Bancos	16433 03
Propiedades	186266 86
Comisiones a Amortizar	16817 82
Instalaciones, Propaganda, Reformas	32220 73
Obligaciones a Cobrar	14972 95
Préstamos Hipotecarios y para Construcciones	951300 —
Gastos Generales	12304 66
Suscriptores Certificados Div. A. y B.	1022090 56
Muebles y Utiles	4847 16
Varias Cuentas	73061 15
	6726207 95

PASIVO	$ m/n
Capital	5000000 —
Caja de Ahorros	33242 14
Certificados Emitidos Div. A. y B	1537250 —
Cuotas a Reembolsar Certificados Div. A.	2878 37
Cuotas a Devolver Sec. Renta Personal	486 —
Ingresos, Intereses, Multas etc.	26100 47
Intereses a Pagar—dividendo B. impagos	7378 93
Varias Cuentas	118871 77
	6726207 95

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1916

A. C. de Costa, presidente.—O. A. Oneto, gerente.—Eduardo J. Rivas, contador.—Luis Llonch, síndico.

Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, previsto por el Art. 64 del Acuerdo de la Inspección General de Justicia. teniendo esta autorización el alcance Reglamentario del 17 Noviembre 1908, —*Diego González*, Jefe.

N. 612-v-27 diciembre

MERCADOS GENERALES DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

(SOCIEDAD ANONIMA)

Sarmiento 643 — 2º piso

Personería jurídica concedida por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación en 24 de Febrero de 1911

Capital autorizado..... $ m/n 1.250.000.—
» suscripto y realizado......... » » 1.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1916

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de 27 de Noviembre de 1916
Sin modificación

ACTIVO	$ m/n
Acciones	250000 —
Concesiones e instalaciones	335619 54
Terreno Barracas al Sud	753474 40
Instalaciones Barracas al Sud	5119 60
Enseres y útiles	3962 70
Banco de la Provincia c/c.	21014 76
Banco Español c/c.	16838 45
Banco Germánico c/c.	19915 59
Gastos Generales	42050 90
Caja	715 47
Varios deudores	64016 38
	1532727 79

PASIVO	$ m/n
Capital	1250000 —
Fondo de reserva	100000 —
Arrendamientos	11207 83
Intereses	623 77
Piso de lanares	76605 25
Varios acreedores	94290 94
	1532727 79

DEMOSTRACIÓN DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DEBE	$ m/n
Enseres y útiles	396 20
Ganancias y pérdidas	10 07
Gastos Generales	42050 90
Utilidades	65387 15
	107844 32

HABER	$ m/n
Sobrante de dividendo	19407 47
Arrendamientos	11207 83
Intereses	623 77
Piso de lanares	76605 25
	107844 32

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

DEBE	$ m/n
Utilidades	65387 15
	65387 15

HABER	$ m/n
7 % al directorio y síndico.	3500 —
93 % a 10.000 acc: a $ 5.00 m/n c/u	50000 —
Utilidad que pasa a nuevo ejercicio	11887 15
	65387 15

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1916.

Lorenzo Lassalle, presidente.—Arturo Nottebohm, tesorero.—Bo. Vo. Carlos de Alzaga, síndico.

Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia *Diego González*, jefe.

N. 614-v-29 diciembre.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Intendencia Municipal de la Capital

Llámase a licitación para proveer de carne vacuna y ovina a los hospitales municipales durante el primer semestre de 1917. Tendrá lugar el día 3 de Enero próximo a los 2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1916. —

v-3 enero.

Llámase a licitación para la provisión de carbones eléctricos durante el año 1917. Tendrá lugar el día 30 de Marzo venidero a las 2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1916.

v-30 marzo.

Llámase a licitación para la adquisición de maderas duras destinadas a la construcción de alcantarillas en jurisdicción de la Subintendencia de Vélez Sársfield. Tendrá lugar el día 2 de Enero próximo a la 1 y 30 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1916.

v- 2 enero.

Llámase a licitación para enajenar el hierro viejo, zinc liso en trozos, cobre y bronce que existe en la Administración de Corrales y Mataderos de Liniers. Tendrá lugar el día 2 de Enero próximo a las 2 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre 21 de 1916.

v- 2 enero.

Llámase a licitación para efectuar el desagote de pozos negros y cámaras sépticas de las dependencias de la Dirección Sanitaria durante el año 1917. Tendrá lugar el día 2 de Enero a las 2 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre 21 de 1916.

v- 2 enero.

Llámase a licitación para la adquisición de 4395 globos de vidrio para lámparas de arco. Tendrá lugar el día 2 de Enero próximo a las 3 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre 21 de 1916.

v- 2 enero.

Llámase a licitación para la provisión de 230.000 litros de kerosene durante el primer semestre del año 1917. Tendrá lugar el día Sábado 30 del corriente a las 10 y 30 a. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre 21 de 1916. — El secretario.

v-30 diciembre.

Llámase a licitación para la provisión de 13.200 litros de alcohol puro con destino a la Dirección Sanitaria durante el primer semestre de 1917. Tendrá lugar el día Sábado 30 del corriente a las 11 a. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre 21 de 1916. — El secretario.

v-30 diciembre.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión de diez mil (10.000) libretas de 100 fórmulas cada una, para giros postales internos. Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir todos los días hábiles de 11 a. m. a 6 p. m. y los sábados de 9 a. m. a 12 m., a la Dirección Administrativa de Correos y Telégrafos, Corrientes Nº 416 (2º piso) en cuyo local se recibirán y abrirán las propuestas el 23 de Enero del año entrante a las 2 p. m. — Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1916. — M. J. Carlés, Jefe de la Dirección Administrativa de Correos y Telégrafos.

-v-23 enero.

Ministerio de Hacienda

Licitación de carpetas para las Aduanas y Receptorías

Llámase a licitación pública por el término de treinta días contados desde la fecha para la provisión de:

600 carpetas de Ultramar Entradas.
600 carpetas de Ultramar Salidas.
41.000 carpetas Paquetes Entradas.
41.000 carpetas Paquetes Salidas.
22.500 carpetas Cabotaje Entradas.
22.500 carpetas Cabotaje Salidas.
2.000 carpetas Inspección General.

Las carpetas se confeccionarán según papel y modelos que se encuentran a disposición de los interesados en esta Inspección General todos los días hábiles de 1 a 5 p. m., y los sábados de 9 a 12 m.

Cada proponente deberá acompañar a su propuesta la muestra de papel a emplearse en la confección de las carpetas.

Las propuestas deberán ser presentadas en papel sellado de cinco pesos

($ 5 m/n) y acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina en dinero efectivo o títulos de deuda pública nacional, y a la orden del Ministerio de Hacienda, de una suma equivalente al 3 por ciento del valor de la propuesta, el que será doblado por la parte cuya propuesta fuese aceptada.

En las propuestas no podrán hacerse agregados como tampoco efectuarse enmendaduras, raspaduras ni interlineaciones y una vez abiertas no se admitirán otros ni escritos que modifiquen a las presentadas.

No se tomará en consideración ninguna propuesta que no se ajuste en un todo al presente pliego de condiciones.

Las carpetas deberán ser entregadas en su totalidad a los 20 días de la aceptación de la propuesta, perdiendo el depósito en caso de no dar cumplimiento en el término prefijado.

Las propuestas serán abiertas el día 19 de Enero de 1917 a las 3 p.m., en la Inspección General de Rentas (edificio de la Aduana de la Capital, piso 3º derecho) en presencia del Escribano General de Gobierno. — El Subinspector General de Rentas.

v-19 enero.

Crédito Público Nacional

Licitación de Bonos Municipales de Pavimentación de 1904

Se hace saber a los tenedores de los bonos de Pavimentación de 1904, Leyes Nos. 4391, 5007, que el día 27 del corriente, a las 2 y 30 p. m., tendrá lugar la licitación para las amortizaciones correspondientes, a los vencimientos del 1º de Julio y 1º de Octubre, siendo el fondo amortizante de pesos 67.300 moneda nacional, valor nominal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado, se efectuará desde el 29 de Diciembre al 29 de Enero próximo, y los bonos deberán presentarse con el cupón del 1º de dicho mes.

El Crédito Público se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1916. — El Secretario.

v-27 diciembre.

Licitación de Bonos Municipales Nacionalizados

Se hace saber a los tenedores de los bonos del Empréstito Municipal de 1891, nacionalizados por la Ley número 9086, que, habiendo sido rechazadas todas las propuestas presentadas en la licitación del día 30 de Noviembre ppdo., correspondiente al vencimiento del 31 del actual, llámase a una nueva licitación para el 10 de Enero próximo, a las 2,30 p. m., siendo el fondo amortizante de pesos 703.200 moneda nacional.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

Los tenedores radicados en Europa podrán optar por la remisión a esta capital, de los títulos que les fueran aceptados o por su entrega en una institución bancaria de primer orden, donde se efectuará también el pago en la moneda que se indique en las mismas propuestas, cuyas circunstancias se tendrán en cuenta para resolver sobre su aceptación.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará desde el 15 de Enero hasta el 15 de Febrero próximo.

El Crédito Público se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Diciembre 12 de 1916. — El secretario.

v-10 enero.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Instituto Nacional de Sordomudos

Por el término de cinco días, contados desde la primera publicación de este aviso, llámase a licitación privada para la provisión durante el mes de Enero de 1917, de los artículos que a continuación se detallan, de conformidad con lo establecido por el Acuerdo de Gobierno de 25 de Febrero del año en curso.

Almacén y fideos

70 kilos de aceite de oliva puro, marcas «Pico» y «La Cigüeña».
4 kilos aceitunas en salmuera.
3 kilos de anchoas saladas.
100 kilos de arroz simulación «Glacé».
200 kilos de azúcar Tucumana de primera.
150 kilos de azúcar Refinería.
10 kilos de achicoría en paquetes.
10 tarritos arvejas conservadas.
3 kilos almendras peladas.
20 kilos de conserva de tomates de primera.
30 kilos de café Brasil tostado de primera.
10 kilos de café «Yungas».
10 kilos de café «Moka».
10 kilos de café «Caracolillo» de 1ª.
3 kilos de cáscara de naranja y limón abrillantada.
3 kilos de chuño en paquetes.
30 kilos de dulce de membrillo de primera.
1 gruesa cajas escarbadientes «Marquesinhos».
30 tarritos extracto de tomate.
2 kilos de hongos secos de 1ª.
10 tarritos hongos conservados.
50 kilos de jabón amarillo Morando de 1ª.
10 kilos queso de «Goya».
10 kilos queso de «Reggiano».
10 kilos te «Tigre» en cajas.
3 docenas sapolio «Morgan's».
6 docenas trapos piso medianos, lista roja.
5 botellas vinagre de vino «Louit».
10 kilos orejones medallón.
10 kilos pimentón «El Zorro».
100 kilos fideos blancos especiales.
20 kilos fideos amarillos.
5 kilos fideos de sémola «Zitti».
30 kilos sémola de 1ª.
1 casco vino «Dussaud».

Carne de vaca o capón, especial, surtida y clasificada

Diariamente

5 kilos de carne de pecho.
4 kilos de carne de cuadril.
1 kilo de carne de falda.
1 kilo de carne de lomo.
1 kilo de lengua, o
1 kilo de cima de ternera.
1 kilo de pescado fresco, a elección entre brótola o pejerrey.
2 sesos de vaca, o
12 patitas de capón.
1 kilo de carne de cerdo por semana.
1 pollo.

Verduras, frutas y huevos

Diariamente

2 repollos, sanos, grandes.
3 atados de verduritas.
3 choclos.
3 zapallitos, o
3 berenjenas.
4 lechugas.
1/2 kilo de chauchas frescas, o
1 atado de espárragos.
12 espinacas.
8 tomates.
1 docena fruta surtida.
2 docenas de huevos frescos.

Papas, batatas, cebollas y ajos

250 kilos papas nuevas grandes y de buena calidad.
15 kilos batatas amarillas nuevas.
25 kilos cebolla de cabeza.
6 kilos ajos libres de brotes.
3 zapallos angola maduros.

Pan y harinas

12 kilos diarios de pan de 1ª calidad en panes franceses de 140 gramos más o menos.
1 kilo diario de harina de trigo especial.

Leche y manteca

10 litros diarios de leche en las condiciones de densidad y gordura de ordenanza.
400 gramos diarios de manteca fresca.

Lavado y planchado

50 blusas azules, 20 colchas de una plaza, 70 fundas, 90 delantales cocinero, 180 repasadores de cocina, 70 sábanas, 130 servilletas, 30 toallas de baño, 20 piezas varias, 130 toallas de mano, 30 piezas varias.

Las propuestas se harán en planillas especiales que al efecto entregará la Secretaría del Establecimiento al que las solicite, todos los días hábiles de 8 a. m. a 2 p. m. y deberán ser presentadas en un todo de acuerdo con las disposiciones del Acuerdo de Ministros de Febrero 25 del corriente año y pliego de condiciones formulado al efecto, acompañándose cada propuesta de dos copias en papel simple y de un sello de un peso moneda nacional, requisitos sin los cuales no se tomarán en cuenta para las adjudicaciones. El acto tendrá lugar el día 28 de Diciembre, a las 3 p. m., en el local del Instituto, calle Avellaneda Nº 1825 (Flores), con la intervención de un representante del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1916.—La Secretaría.

v-28 diciembre.

Instituto Nacional de Sordomudas

Por el término de cinco días a contar desde la primera publicación de este aviso, llámase a licitación privada para la provisión durante el mes de Enero próximo, de los artículos que a continuación se detallan, de acuerdo con el pliego de condiciones establecido por el Acuerdo de Gobierno de 25 de Febrero último:

Combustible

Mensualmente

2000 kilos de carbón Glasgow, zarandeado, para cocina.
500 kilos de carbón de leña, fuerte.
2000 kilos de leña quebracho colorado.

Comestibles

Mensualmente

30 latas de aceite de oliva Ottone.
150 kilos azúcar refinería.
150 kilos azúcar tucumana de 1ª.
5 kilos azúcar molida.
6 cajones azúcar en pancitos.
5 kilos achicoria Planteur.
20 kilos arroz Carolina Diamante.
150 kilos arroz Gigante.
1 kilo almendras peladas.
10 tarros arvejas, en conserva Promer.
5 kilos bacalao sin espina, especial, blanco.
30 kilos café Brasil, tostado.
10 kilos café Caracolillo, sin mezcla.
10 kilos café Puerto Rico, sin mezcla.
1 kilo canela Ceylán, molida.
6 kilos conserva tomate, Pretto.
15 kilos dulce membrillo, Noel, en latas.
1 kilo especies surtidas.
1 gruesa estropajos.
20 kilos fideos de sémola:
30 kilos garbanzos Sauco.
30 kilos harina de maíz, de 1ª.
1 kilo hongos secos, italianos, especiales.
60 arrobas hielo.
10 latas hormiguicida.
10 latitas jalea de membrillo Noel.
100 kilos jabón amarillo, Campana.
1 lata kerosene.
10 kilos maíz pisado.
10 kilos nueces chilenas.
10 kilos orejones medallones.
10 kilos pasas de uva.
20 kilos porotos de manteca de 1ª.
20 kilos porotos Caballeros.
5 kilos pimentón El Húsar.
1 docena pomada Brazzo.
Media docena Pulidor.
10 kilos queso Goya, fresco.
10 kilos queso Parmesano.
10 tarritos de Royal.
12 tarritos salsa tomate Cilio.
10 paquetes sémola Bloke.
20 kilos sémola de 1ª.
100 kilos sal gruesa de Cádiz.
50 kilos sal fina de superior calidad.
30 kilos trigo de 1ª.
20 kilos the Quaker.
3 botellas de vinagre de vino blanco.
20 litros vinagre de vino común.
1 casco vino francés Dussaud.
200 litros vino San Juan, tinto.

Carne, aves y huevos

Diariamente

20 kilos carne de vaca de primera, libre de desperdicio, (nalga, tira de asado, lomo, puchero de pecho, cuadril bifes, o el equivalente en carne de ternera, carnero, cordero, cerdo o pescado).
2 kilos de huesos. (cadera o rodilla).
18 patitas de carnero o el equivalente de su valor en factura de vaca, cordero, carnero, cerdo, etc.
1 kilo de grasa.
1 kilo de tocino de 1ª.
1 pollo.
2 docenas de huevos frescos.

Papas, batatas y verduras en general

Mensualmente

300 kilos de papas de calidad superior.
200 kilos de batatas de calidad superior.
10 zapallos angola.
20 kilos cebollas, grandes, blancas.
1 ristra de ajos.

Diariamente

3 repollos frescos grandes.
12 lechugas o escarolas o el equivalente en otra verdura de la estación.
12 tomates grandes.
6 ajíes.
12 choclos.
2 atados salsifi o espárragos.
3 atados de verdurita.
Una docena y media de frutas frescas de la estación, surtidas, de buena calidad.
200 piezas de fruta buena.

Leche y manteca

Diariamente

15 litros de leche fría pasteurizada, y de superior calidad.
5 litros de leche caliente.
350 gramos de manteca.

Pan y harina

Diariamente

10 kilos de pan de 1ª.
5 kilos de harina de 1ª.

Las propuestas serán abiertas el día 2 de Enero, a las tres pasado meridiano, en el local del Establecimiento Córdoba Nº 3120, ante la Dirección y el Inspector de Justicia que designe la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Las entregas se harán cuando y en la cantidad que la Dirección las solicite. — Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones, que se encuentra en la secretaría del Establecimiento, a disposición de los interesados, de 9 a 11 a. m. y 3 a 5 p. m. — La Dirección.

v-2 enero.

Departamento de Menores Abandonados y Encausados de la Capital

Por el término de cinco días a contar desde la fecha, llámase a segunda licitación privada, para la provisión de los siguientes artículos: Kilos: 37 arvejas enteras, verdes, secas; 12 azúcar en terrones R. A.; 186 azúcar tucumano de segunda; 0,500 conserva de tomate cruda; 6 dulce de ciruelas de primera; 6 dulce de orejones de primera; 25 fariña; 37 garbanzos; 0,500 hongos secos de primera; 35 lentejas; 7 porotos de manteca; 2 porotos pallares; 1 te Ceylón 500; 83 grasa de vaca, pura, derretida, fresca; 5 tocino cortado en lonjas fresco; 520 papas buena clase, sin brotos limpias; 770 batatas buena clase, sin brotos, limpias; 5 algodón hidrófilo; 2 ácido bórico en polvo; 0,500 ácido cítrico; 1 aceite de ricino; 3 botellas agua oxigenada Poulenc; 0,050 aspirina; 0,150 antipirina; 2 almidón en polvo; 1 azufre; 0,500 benzoato de sodio; 0,500 bismuto subnitrato; 0,500 bálsamo tranquilo; 0,050 benzonaftol; 0,500 cloroformo común; 1 carbonato de magnesia; 2 creta preparada; 2 docenas cajas de cartón surtidas; 2 docenas cajas de madera surtidas; 0,005 clorhidrato cocaína; 0,100 extracto flúido bálsamo tolú; 1 esencia de trementina; 0,500 éter sulfúrico; 0,010 extracto nuez vómica; 0,250 formol; 3 glicerina; 0,025 glicero fosfato sodio; 50 metros gasa; 0,200 goma arábiga; 0,050 guayacol; 0,150 iodo; 1 lactosa; 0,500 lanolina; 0,200 láudano sydhenan; 0,050 mentol; 1 magnesia calcinada; 0,250 pomada mercurial; 0,025 protargol; 0,250 potasio clorato; 0,010 polvos dower; 0,025 piramidón; 0,200 potasio ioduro; 0,200 potasio permanganato; 0,250 raíz de pichi; 0,010 resorcina; 0,200 salicilato de metilo; 0,250 salicilato de sodio; 0,025 sulfato de quinina; 3 sulfato de sodio; 2 cajas sellos Nº 1; 2 cajas sellos número 2; 0,050 tintura de belladona; 0,200 tintura de jalapa compuesta; 2 talco de venecia; 40 vendas cambrai; 0,100 zinc sulfato, necesarios a la provisión de este Departamento durante el mes de Enero próximo.

Las propuestas que serán abiertas en el despacho del señor Superintendente con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el 29 de Diciembre corriente a las 4 p. m., deberán ser presentadas de conformidad al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en su local Güemes 4343, bajo sobre cerrado, el día y hora indicados. — Capital Federal, Diciembre 22 de 1916. — El Superintendente.

v-29 diciembre.

Cuerpo Guardia de Cárceles de la Nación

Por el término de cinco días a contar desde la fecha, llámase a segunda licitación privada para la provisión de los siguientes artículos: Kilos: 71 arvejas enteras, verdes, secas; 23 azúcar R. A. en terrones; 45 dulce de

ciruelas de primera; 45 dulce de orejones de primera; 53 fariña; 71 garbanzos; 0.500 hongos secos de primera; 53 lentejas; 68 porotos de manteca; 2 té Ceylón 500; 0.500 conserva de tomate cruda; 3 porotos pallares; 257 grasa de vaca, pura, derretida y fresca; 44 tocino cortado en lonjas; fresco; 1300 papas buena clase, sin brotes limpias; 1770 batatas buena clase sin brotos limpias; 0.050 acetato de amonio; 0.010 analgesina; 00.15 alcoholatura raíz acónito; 1 aceite de almendras; 0.500 aceite de ricino; 0.500 ácido cítrico; 5 algodón hidrófilo; 0.250 amoníaco; 0.010 arseniato de hierro; 0.050 ácido fénico puro; 0.150 bálsamo tolú; 0.050 benzoato de soda; 1 bicarbonato de soda; 0.010 codeína; 0.100 calomel; 0.015 dionina; 0.500 extracto fluído polígala; 0.050 ergotina; 0.050 extracto fluído quina; 2 grasa N. A.; 50 frascos vacíos surtidos; 0.250 jarabe espino cerbal; 0.250 magnesia citrato; 2 papel despacho; 0.050 potasio bromuro; 0.500 óxido de zinc; 0.250 salol; 0.020 terpina; 0.050 tiocol; 0.250 tintura de canela; 0.250 tintura de naranja; 0.100 urotropina; 2 vaselina amarilla; 2 botellas agua oxigenada Pouleng, necesarios a la provisión de este Cuerpo durante el mes de enero próximo.

Las propuestas que serán abiertas en el despacho del señor Jefe, con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el 29 de Diciembre corriente a las 4 p. m., deberán ser presentadas de conformidad al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en su local Güemes 4343, bajo sobre cerrado, el día y hora indicados. — Capital Federal, Diciembre 22 de 1916. — El Jefe.

v-29 diciembre.

Prisión Nacional

Llámase a 2ª licitación privada la provisión al Establecimiento, durante el próximo mes de enero, de los artículos que a continuación se detallan:

Carne

12.500 kilos carne de vaca, libre de garrones y cogotes.

Lechería

7.000 litros de leche de vaca.
60 kilos de manteca.

Café

35 kilos café, en grano, tostado, mezcla primera.
60 kilos café Brasil 1ª, molido.
160 kilos café, Brasil 2ª, molido.

Librería e imprenta

12 resmas papel de envolver «Barrilete», blanco.
300 sobres blancos de oficio.
200 sobres azules comerciales, para cartas.
10 docenas lápices de tinta.
6 frascos de un litro de tinta común Stephens.
2 frasquitos tinta violeta para sellos.
100 lápices ordinarios para presos.
150 cuadernos de dos rayas.

Combustible

16.000 kilos carbón Cardiff.
10.000 kilos carbón Glasgow.

Farmacia

1 litro aceite bacalao.
1 litro aceite ricino.
100 gramos aspirina.
100 gramos antipirina.
100 gramos ácido cítrico.
60 gramos alcanfor.
500 gramos azufre en polvo.
1 1/2 litros aceite sésamo.
4 litros alcohol rectificado.
15 kilos algodón hidrófilo.
5 gramos aceite gris.
15 gramos bromuro alcanfor.
2 1/2 kilos bicarbonato soda común.
3 kilos carbonato cal común.
50 gramos carbonato sodio puro.
200 gramos éter común.
2 litros esencia trementina.
200 gramos extracto fluído polígala.
200 gramos formol.
100 frascos vacíos de 250 gramos.
2 litros glicerina.
250 gramos goma arábiga en polvo.
300 metros gasa hidrófila.
100 gramos de yodo metálico.
250 gramos yoduro potasio.
2 docenas jabones Windsor.
1 kilo magnesia calcinada Erba.
40 gramos permanganato de potasio.
5 gramos polvo digital.
150 gramos salol.
200 gramos salicilato de metilo.
5 kilos sulfato sodio común.
10 gramos sulfonal.
250 gramos subnitrato de bismuto.
100 gramos de salicilato de soda.
50 gramos de sulfato de quinina.
1 suspensor.
2 kilos de talco.
50 gramos terpina hidrato.
5 gramos teobromina.
50 gramos tintura etérea valeriana.
100 gramos tintura naranja amarga.
100 gramos tintura canela.
100 gramos tintura jalapa compuesta.
10 gramos timol.
5 kilos vaselina amarilla.
3 cajas de sellos número 1.
3 cajas de sellos número 2.
50 cajas de viruta.
100 corchos medianos.

Materiales para construcción

1000 kilos cal Córdoba.
100 kilos tierra refractaria.

La licitación se llevará a cabo el día 28 del corriente, a las tres de la tarde, en la Dirección de la Prisión Nacional, calle Pasco 2113, en presencia de los interesados que concurran al acto, y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Por más datos, pliegos de condiciones y planillas, dirigirse a la secretaría del mismo Establecimiento, todos los días hábiles, de 12 m. a 6 p. m. Buenos Aires, Diciembre 21 de 1916. — Mario A. Ramírez, secretario.

v-28 diciembre.

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública para el día 4 de Enero próximo, a las 3 p. m., en el local de este Consejo, Rodríguez Peña 935, para la construcción de un nuevo salón en el edificio fiscal sito en la calle Cubas Nº 2051 ocupado por la escuela Nº 2 del Consejo Escolar Nº 15º, de acuerdo con las bases, pliegos de condiciones, presupuestos y planos aprobados al efecto que tendrán los interesados a su disposición en la Oficina de la Dirección General de Arquitectura de esta Repartición. La apertura de las propuestas que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado y de acuerdo con lo establecido por las leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día . . . de Enero próximo, a la hora indicada. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1916. — El Secretario General.

v-4 enero.

Ministerio de Marina

Arsenal Regional del Litoral

Llámase a licitación pública por el término de treinta días a contar desde la publicación del presente aviso, para la construcción de ocho pabellones para la fábrica de Trotyl.

Los pliegos de condiciones, planos cómputos métricos y demás antecedentes se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección del Arsenal Regional del Litoral, en Borghi F. C. Santa Fe.

Las propuestas deberán ser acompañadas con el impuesto que marca la Ley de Sellos Nacional, sin cuyo requisito no podrán tomarse en consideración.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados, el día 26 de Enero en el local de la Dirección del Arsenal Regional del Litoral. — Borghi F. C. Santa Fe. — A. Baldrich, Coronel Director.

v-26 enero.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Ganadería

Llámase a licitación pública por el término de quince días, para la provisión de forrajes para el primer trimestre de 1917, destinados a la alimentación de ganado del Instituto Bateriológico, Lazareto Cuarentenario y Embarcadero de Exportación, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Ganadería, los días hábiles, de 12 a 6 p. m. y los sábados de 9 a 12 m.

Las propuestas en pliegos cerrados y extendidas en el sello correspondiente se presentarán el Martes 2 de Enero próximo a las 3 p. m., en la citada Dirección Tucumán 951, día y hora en que serán abiertos en presencia de los interesados que concurran. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1916. — Arturo Lanusse.

v-2 enero.

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para el suministro de (1.600) mil seiscientas toneladas métricas de leña de quebracho colorado con destino a la maquinaria de la ciudad de Corrientes, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas número 1840, los días hábiles de 1 a 5 p. m. y en la Oficina de la Inspección en la ciudad de Corrientes.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, Charcas 1840 y serán abiertas el 18 de Enero próximo a las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 16 de Diciembre de 1916. — José I. Goñi, secretario.

v-17 enero.

Se llama a licitación para la construcción del puente acueducto de cemento armado sobre la Laguna Setubal, en Santa Fe, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m., y en el Juzgado Federal de la ciudad de Santa Fe. Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación Charcas 1840, antes de las 3 p. m., del día 19 de Febrero de 1917, o en el Juzgado Federal de Santa Fe, hasta el día 14 del mismo.

Cada licitante presentará su propuesta en el formulario que se le entregará, ofreciendo ejecutar la obra por una suma total y única, pagadera en efectivo, y acompañará un sello de ($ 5,00 m/n) cinco pesos moneda nacional, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo o en títulos Crédito Argentino Interno, en el Banco de la Nación Argentina o en la Sucursal del mismo en Santa Fe, a la órden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 %) uno por ciento del importe total de las obras, según el presupuesto oficial.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el día 19 de Febrero de 1917, a las 3 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, conjuntamente con las propuestas que se presenten para la construcción de dicho puente con material metálico y en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1916. — José I. Goñi, secretario.

v-19 febrero.

Se llama a licitación para el suministro de (34.000) treinta y cuatro mil kilogramos de cobre; (5.000) cinco mil kilogramos de estaño; y (3.000) tres mil kilogramos de zinc, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 16 de Enero próximo a las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Diciembre 12 de 1916. — José I. Goñi, secretario.

v-16 enero.

Se llama a licitación para la provisión de válvulas de dos enchufes y doble disco de varios diámetros y de las piezas accesorias correspondientes, de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y planillas, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 20 de Febrero de 1917 a las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1916. — José I. Goñi, secretario.

v-20 de Febrero de 1917.

Se llama a licitación para la provisión de 35.000 kilogramos de aceite para máquinas; 24.000 kilogramos de aceite para cilindros; y 7.000 kilogramos de aceite para dinamos, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 15 de Enero de 1917, a las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 1º de Diciembre de 1916. — José I. Goñi, secretario.

v-15 enero de 1917.

Se hace saber a los interesados en concurrir a la licitación para la construcción del puente acueducto de acero sobre la Laguna Stubal, en Santa Fe, que el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, ha resuelto el 25 del corriente mes prorrogar las fechas fijadas para la presentación de propuestas, hasta el 14 de Febrero de 1917, en el Juzgado Federal de Santa Fe, y antes de las 3 p. m., del día 19 de Febrero de 1917, en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840/60.

La prórroga de la referencia se ha resuelto con el objeto de que se prepare un proyecto para la construcción de dicho puente con cemento armado, el que en caso de ser conveniente se licitará en los primeros días del mes de Diciembre próximo. — Buenos Aires, 30 de Octubre de 1916. — José I. Goñi, secretario.

v-19 febrero.

Se llama a licitación para la construcción del Puente acueducto de acero sobre la Laguna Stubal, en Santa Fe, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles, de 1 a 5 p. m., y en el Juzgado Federal de la Ciudad de Santa Fe. Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación 1840 al 60, antes de las 3 p. m. del día 18 de Enero de 1917, o en el Juzgado Federal de Santa Fe hasta el día 13 del mismo.

Cada licitante presentará su propuesta en el formulario que se le entregará ofreciendo ejecutar la obra por una suma total y única, pagadera en efectivo y acompañará un sello de (pesos 5,00 moneda nacional) cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo o en Títulos de Crédito Argentino Interno, en el Banco de la Nación Argentina o en la Sucursal del mismo en Santa Fe, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Ciudad de Buenos Aires, el día 18 de Enero de 1917 a las 3 p. m. en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1916. — José I. Goñi, secretario.

v-18 enero 1917.

Administración de los Ferrocarriles del Estado

Llámase a licitación para el día 30 de Enero de 1917 a las 3 p. m. para la provisión de los aceites lubrificantes para vagones, coches y locomotoras, en servicio de los Ferrocarriles del Estado, por el período de un año, de acuerdo al pliego de condiciones, especificación y lista de precios que podrán ser retirados de la administración de dichos ferrocarriles (Superintendencia General de Almacenes) todos los días hábiles de 2 a 3 p. m. a excepción de los días sábados que se entregarán de 9 a. m. a 12 m. — La Administración.

v-30 enero.

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Ley 5315

Llámase a licitación pública para el día Miércoles 10 de Enero próximo, a las 2 p. m., para la provisión de quinientas (500) carretillas, cien (100) carpas, quinientas (500) palas anchas y quinientas (500) palas de puntear.

Las propuestas, que deberán ser presentadas bajo sobre cerrado y lacrado, a nombre del Señor Presidente de la Comisión, se extenderán en papel sellado de cinco pesos, acompañadas de una boleta de depósito del Banco de la Nación Argentina, valor del 3 por ciento del presupuesto oficial, o su equivalente en títulos de la Nación y

serán abiertas el día y hora arriba fijado, en el local de la Comisión, Lavalle 120.

Para mayores datos y detalles, dirigirse directamente al Señor Jefe de la Sección Almacenes Generales, Dársena Sud, Avenida Este. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1916. — El Secretario.

v-10 enero.

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión doña Nieves Zaragoza de Naddeo, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Juan Naddeo o Adeo. — Buenos Aires, Diciembre 25 de 1916. — El secretario.

v 4 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Letizia Lupoli de Giannoni, en su carácter de viuda del ex-jubilar, en su carácter de viuda del ex jubilado, don José Giannoni. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1916. — El secretario.

v 4 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante ésta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Isabel Pollet de del Villar, en su carácter de viuda del ex-Sub comisario de la Policía de la Capital, don Sixto del Villar. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1916. — El secretario.

v-4 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña María Cristina de Luise de De Puglia por sí y por hijos menores, doña Paula Rosa Benedicta de Puglia y doña Felpa Petronila Mariana de Puglia, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex Auxiliar de la 12ª categoría de Correos y Telégrafos, don Cayetano de Puglia. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1916. — El secretario.

v 4 enero.

Por el término de treinta días a contar de la fecha de este edicto, se hace saber á todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Joaquín Núñez que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1916. — El Secretario.

v-29 enero.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero don Lorenzo Gandini, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1916. — El secretario.

v-27 enero.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión don Francisco Lisa, en su carácter de padre del ex Cabo 1º del Cuerpo de Bomberos de la Capital, don Juan Lisa. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1916. — El secretario.

v-29 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante ésta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Primitiva de la Cotina de Dávila, en su carácter de viuda del ex-jubilado, don Justo S. Dávila. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1916. — El secretario.

v-28 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante ésta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Dolores Rivero de Giménez, en su carácter de viuda del ex-jubilado, don Salvador Giménez. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1916. — — El secretario.

v-28 diciembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Fernández, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1916. — El Secretario.

v- 22 enero.

Por el término de treinta días a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Alejandro Albertti, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar este derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1916. — El secretario.

v-13 enero.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Evaristo Lorenzo, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los aprecibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1916. — El Secretario.

v-13 enero.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don Máximo Morán, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1916. — El secretario.

v-13 enero.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don Mariano Rocca, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1916. — El secretario.

v-13 enero.

Por el término de 30 días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Graciano Otero, que, deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1916. — El secretario.

v-13 enero.

Por el término de 30 días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Villodres, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1916. — El secretario.

v-13 enero.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Moretto, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1916. — El Secretario

v-2 enero.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Sebastián Cornejo, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 23 Noviembre de 1916. — El Secretario.

v-2 enero.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don Alfredo Solari y a los señores Urdániz y Compañía, estos últimos en carácter de fiadores, del primero para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación de éste, ingresen en Tesorería General, conjunta o separadamente, la suma de pesos 804.91 moneda nacional, que adeudan al Fisco en concepto de derechos aduaneros, debiendo además presentar un sello valor de pesos 25 moneda nacional, por reposición de fojas actuadas con motivo de esta deuda, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Los secretarios.

E 21 Diciembre — v-3 enero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor José Falabella, para que en el término de diez días, a contar de la primera publicación de éste, ingrese en Tesorería General, la suma de pesos 80 moneda nacional, que adeuda al Fisco en concepto de reparación que ha debido efectuarse por las averías causadas por el pailebot «San Giorgio», de su propiedad a puente levadizo de madera, de Puerto de La Plata, debiendo además presentar un sello valor de pesos 3 moneda nacional por reposición de fojas actuadas con motivo de esta deuda; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.

E 20 diciembre v-2 enero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Tomás Luis Laidlaw para que en el término de diez días a contar de la primera publicación de éste, ingrese en Tesorería General, la suma de pesos 623,92 moneda nacional que adeuda al Fisco, en concepto de déficit dejado en el desempeño de sus funciones, como Torrero en el Faro Cabo Vírgenes, debiendo además presentar un sello valor de pesos 7 moneda nacional por reposición de fojas actuadas con motivo de esta deuda; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.

E. 20 diciembre v-2 enero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza a la sucesión de don Francisco S. Medina, ex Secretario de la Inspección Nacional de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires, para que en el término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, concurra a responder de un cargo que se le ha formulado al nombrado por la suma de pesos 15.321,58 moneda nacional, bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

E. 15 diciembre — v- 27 diciembre.

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 82/1916 o 607 R. o 1377 A. o 313 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 295 de las Ordenanzas.

Sin marca, si número, lote, 1, vapor Barbary, paquete 3552, fecha de entrada, Agosto 19 de 1915. — El Jefe.

v- 12 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 82/1916 o 607 R. o 1377 A. o 313 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 82/1916.

Marca E. G., sin número, 266 cajones, vapor Flora Zau, paquete 5199, fecha de entrada Octubre 14 de 1913; marca en diamante 572 arriba D. G., sin número, 1 pieza, vapor Barbary, paquete 4352, fecha de entrada Octubre 5 de 1914; marca H. U. R. L. E., sin número, 49 ladrillos, vapor Kebrinbauk, paquete 4493, fecha de entrada Octubre 17 de 1915. — El Jefe.

v- 29 diciembre.

De acuerdo con lo prescripto por el artículo 1039 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber por el término de tres días, contados desde la primera publicación del presente edicto, que se ha dictado resolución en el Expediente 186, letra P. del año en curso, proseguido por introducción clandestina de dos vestidos, un saco, un batón para señora, un pañuelo y una camiseta usada, que le fuera secuestrado a un individuo que logró fugar y cuya parte dispositiva dice así: — Se resuelve: — Comisar los efectos en infracción, a beneficio del denunciante, sin perjuicio y previo pago de los derechos fiscales. — Hágase saber al autor del parte, notifíquese la sentencia por edictos y repóngase el sellado. — Firmado: Antonio Lozano. — Lo que se hace saber a los efectos de la cancelación de estos autos, bajo apercibimiento de tenerse por abandonada la mercadería. — Aduana de la Capital, Buenos Aires, Diciembre 19 de 1916. — A. M. Capurro, Asesor Letrado Jefe de Sumarios.

v-23 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Encomiendas postales número 405 o 97 E. o 163 E. o 22 E.

que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio de 1912.

Certificados

Marca Micheli Tonelli, número de origen 1091, número de encomienda 49788, número de póliza 25239; marca Padre Agustín Caseda, número de origen 4006, número de encomienda 104481, número de póliza 21195; marca Agustín B. de Masey, número de origen 3865, número de encomienda sin número, número de póliza 40422; marca Max Bordembermer, número de origen sin número, número de encomienda 32062, número de póliza 27663; marca Pedro Sibrano Gómez, número de origen 174, número de encomienda 343380, número de póliza 18561; marca Halle y Cía., número de origen sin número, número de encomienda 45556, número de póliza 20204; marca Branland, número de origen sin número, número de encomienda 11160, número de póliza 18215; marca Samanes Benaros, número de origen sin número, número de encomienda 66278, número de póliza 20202; marca G. Bochiochio, número de origen 3643, número de encomienda sin número, número de póliza 40414; marca Juan Stombellini, número de origen 3783, número de encomienda sin número, número de póliza 40415; marca Lucaino L. Leivas, número de origen sin número, número de encomienda 18048, número de póliza 20230; marca Ed Simond, número de origen, 1944, número de encomienda sin número, número de póliza 23222; marca Ernesto Crespi, número de origen 3627, número de encomienda 1030, número de póliza sin número; marca Mercedes García, número de origen 3761, número de encomienda 1101, número de póliza sin número; marca Cipriano Correa, número de origen 3669, número de encomienda sin número, número de póliza sin número; marca Plácido Amadeo Palencia, número de origen 3633, número de encomienda 1020, número de póliza sin número; marca Carlota A. Lemine, número de origen 3795, número de encomienda sin número, número de póliza sin número; marca Margarita Vidal, número de origen 3693, número de encomienda 55062, número de póliza sin número.

Valor Declarado

Marca P. Costa, número de origen 14703, número de encomienda 42110.

Encomiendas

Marca Julio Hansen, número de encomienda 63234, número de póliza 3743; marca Ricardo di Benedittorsi, número de encomienda 24593, número de póliza 3743; marca Auster, número de encomienda 33904, número de póliza 15706; marca Eulalia Garnier, número de encomienda 24814, número de póliza 16276; marca César Maniella, número de encomienda 10565, número de póliza 8585; marca Bordenabe Larrien, número de encomienda 164475, número de póliza 018; Cirio Cana, número de encomienda 0568, número de póliza sin número; marca Clarés Apiane, número de encomienda 6856, número de póliza 4558; marca Maut y Cía., número de encomienda 2250, número de póliza 5593; marca A. Anselmi, número de encomienda 174973, número de póliza 73744; marca Ulizez Monfort, número de encomienda 157336, número de póliza 71531; marca Compañía Argentina de Navegación, número de encomienda 33805, número de póliza sin número; marca A. Bell, número de encomienda 43989, número de póliza 24833; marca L. Salvadores, número de encomienda 37873, número de póliza 25905; marca Julio Rivas, número de encomienda 61854, número de póliza 35142. — El Jefe.

v-5 enero.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Matías Mackinlay Zapiola, se hace saber por el término de cinco días, publicándose edictos en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, a don Mathurin Giraud, que en el juicio que le sigue su esposa doña Elena Gabriela Bouriéres de Giraud, sobre divorcio, que tramita por la secretaría del doctor José A. Quirno Costa, se ha dictado sentencia definitiva, cuya parte dispositiva dice así: — «Por estas consideraciones y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67, inciso 7º de la ley de M. C., y con lo manifestado por el señor Agente Fiscal, a fojas 41, fallo: haciendo lugar a la demanda, decretando el divorcio de los esposos Mathurin Giraud y Elena Gabriela Bourieres de Giraud, por culpa de aquél. — Y en mérito de lo dispuesto en el artículo 1306 del Código Civil, decrétase además la separación de bienes entre los nombrados esposos, como se pide por la actora en la demanda; con costas, a cargo del demandado. Definitivamente juzgando, así lo pronuncio, mando y firmo, en Buenos Aires, a los diez y siete días de Octubre de mil novecientos diez y seis. — M. Mackinlay Zapiola. — Ante mí: José A. Quirno Costa. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1916. — José A. Quirno Costa secretario.

E 21 Diciembre s/c. v-27 diciembre.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Augusto Laffaille y doña Laurentina Pomés de Laffaille o Laurentina Pommey de Lafaille**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1916. — Manuel A. Marini, secretario.

S/c. E. 13 Diciembre v-19 Enero 1917.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Arturo Seeber, se cita y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente edicto, a don **Emiliano Montiel**, para que comparezca ante este Juzgado y Secretaría del autorizante, a tomar la intervención que le corresponde y a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro del impuesto de Contribución Directa, bajo apercibimiento de que si no comparece se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes e Incapaces, para que lo represente. — Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1916. — Héctor Depietri, secretario.

s/c. v-27 diciembre.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata, Carlos Miranda, en el expediente, letra O, Nº 14236, se cita; llama y emplaza, por el término de quince días, a contar desde la fecha del presente edicto a don Raúl N. Colón, a fin de que se presente con arreglo a derecho a notificarse y tomar intervención que le corresponde en el expediente 721 letra C., del año 1914 que se tramita por ante esta Prefectura General, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-24 enero.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata, Carlos Miranda, en el expediente J. 5263, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a contar desde la fecha del presente edicto a los que se consideren con derecho a los pontones denominados «Pedro R.» y «Nueva Castilla», que se encuentran a pique, abandonados en el Riachuelo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-24 enero.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata, Carlos Miranda, en el expediente T. 6114, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto a los señores Carlos y José Galante, propietarios de la balandra «Dos Hermanos G.», o a los que se consideren con derecho a dicha embarcación, la que en fecha 12 de Julio del año 1914, naufragó en el Río Uruguay, al llegar a la boca del Gutiérrez, habiendo sido puesta a flote y hallándose actualmente internada en una zanja de la Ayudantía de Puerto Bravo.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma dentro del plazo establecido por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-24 enero.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata, Carlos Miranda, en el expediente R. 8759, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote hallado por el Capitán del vapor brasilero «Lapa» a la altura del Km. 43 del canal de Martín García, el que ha sido entregado a la Suprefectura del Rosario.

El bote de referencia tiene las siguientes características: Eslora 4,07 metros, manga 1,51 metros, puntal 0 85 metros. Construcción de madera, pintado por fuera de blanco y por dentro de verde. No tiene nombre ni número de matrícula.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-24 enero.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se cita por el término de treinta días, a los señores que a continuación se indican, para que efectúen la reposición de sellos correspondiente a sus expedientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Francisco Tobar e hijos, Expediente FT-518/913, pesos 2 moneda nacional.
Germán Quiroga, Expte. Q-134/916, pesos 2 moneda nacional.
Arturo T. Orfila, Expte.-O-376/916 pesos 4.50 moneda nacional.
Leiza y Greco, Expte.-L-1494/916, pesos 5 moneda nacional.
J. M. Rodríguez de la Torre, Expediente R-883/916, pesos 2 moneda nacional.
Sydney Calwels, Expte.-C-283/916, pesos 3 moneda nacional.
Oscar Bauer, Expte.-B-995/916 pesos 6 moneda nacional.
Pedro Acoite, Expte.-A-764/916, pesos 1 moneda nacional.
L. Raven y N. A. Berisso, Expediente R-1475/915, pesos 12 moneda nacional.
Manuel A. Matio, Expte.-M-340/915 pesos 11 moneda nacional.
Carlos Martiarena, Expte.-M-91/915, pesos 8 moneda nacional.
Gaspar Gil de Oliva, Expediente G-1871/915, pesos 4 moneda nacional.
Francisco Tobar e hijos, Expediente E-4821/911, pesos 2 moneda nacional.
Anselmo Osés, Expte.-O-1197/911, pesos 1 moneda nacional.
Angel C. Salas, Expte.-S-8958/911, pesos 12 moneda nacional.
Francisco Charrón, Expte.-C-6522/914 pesos 2 moneda nacional.
Antonio Miotto, Expte.-M-6521/914 pesos 1 moneda nacional.
Angel Bravo, Expte.-B-7627/911, pesos 3 moneda nacional.
Ernesto S. Maglione, Expediente M-0022/909, pesos 3 moneda nacional.
Angel Bravo, representante Manuel R. Montero, Expte.-B-7629/911, pesos 2 moneda nacional.
Francisco Tobar e hijos, Expediente E-4822/911, pesos 2 moneda nacional.
Juan M. Soage, Expte.-S-3899/907, pesos 1 moneda nacional.
Sindicato Minas de Oro Transvaal del Neuquén, representante Isidoro Montoreano, Expte.-V-3109/908, pesos 4 moneda nacional.
Sindicato Minas de Oro Transvaal del Neuquén, representante, Isidoro Montoreano, Expte.-V-3110/908. pesos 3 moneda nacional.
Sindicato Minas de Oro Transvaal del Neuquén, representante Isidoro Montoreano, Expte.-2769/908, pesos 2 moneda nacional.
Ernesto S. Maglione, Exp. S-0021/909, pesos 4 moneda nacional.
Santillán, Martearena, Albarracín y J. Martearena, representante Juan Crovetto, Exp. S-6596/910, pesos 2 moneda nacional.
F. E. Mercer, Exp. M-1219/916, pesos 7 moneda nacional.
Emilio J. Morales, representante Francisco Sala, Exp. M-5641/907, pesos 2 moneda nacional.
Manuel Moreno, representante Adalberto Schmied, Exp. M-143/907, peso 1 moneda nacional.
Gonzalo M. Clivio, representante Antonio J. Maresca, Exp. C-2782/906, peso 1 moneda nacional.
León Gottlebb, Exp. G-3109/905, pesos 2 moneda nacional.
Mariano F. Cornejo, representante de García Cortina, Exp. C-5171/905 peso 1 moneda nacional.
Antonio Méndez da Costa, representante Manuel Belloni, Exp. M-1331/903 pesos 4 moneda nacional.
Arturo Méndez da Costa, representante Manuel Belloni, Exp. M-1330/903, pesos 4 moneda nacional.
Cayetano Carnuschi, representante José García Cortina, Exp. C-5217/905, pesos 5 moneda nacional.
Juan A. Soria, nota 2441/916, pesos 2 moneda nacional.
Antonio A. Romero, Exp. R-394/901, pesos 4 moneda nacional.
Santiago Amadeo Doléris, representante D. L. Mongay, Exp. D-1497/1913 pesos 19 moneda nacional.
Santiago Amadeo Doléris, representante D. L. Mongay, Exp. D-1498/1913, pesos 25 moneda nacional.
Ramón Buisán, representante del señor Manuel Garasa, Exp. B-3655/905, pesos 3 moneda nacional.
M. Moreno, C. Díaz E. Fressart y J. Casaffousth, representantes señores Adalberto Schmied y Angel Muñoz, Exp. M-5888/906 pesos 4 moneda nacional.
Juan Tagliabue, Exp. T-1291/915, pesos 27,50 moneda nacional.
Ramón Buisán, Exp. B-3657/905, pesos 6 moneda nacional.
Florencio Martínez de Hoz, apoderado Sucesión Jorge H. Bodén, Exp. B-3391/900, pesos 10 moneda nacional.
R. W. Dunsmuir, Exp. P-5910/916, pesos 8 moneda nacional.
Ramón Urivillo, Exp. U-186/916, pesos 8 moneda nacional. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1916. — A. C. Birabén, secretario.

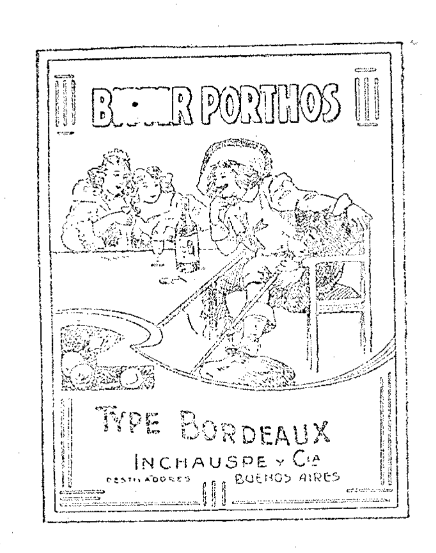
v-23 enero.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 54778



Octubre 10 de 1916. — Inchauspe y Compañía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol de la clase 23 (modificada).

v-27 diciembre.

Acta Nº 55438

ERRENOSIO

Diciembre 15 de 1916. — Adolfo Reparáz. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia e higiene; drogas naturales o preparadas y tónicos medicinales, de la clase 2.

v-27 diciembre.

Acta Nº 55439



Diciembre 15 de 1916. — Cáceres y Coscia. — Aceites y grasas minerales en general, de la clase 3.

v-27 diciembre.

Acta Nº 55444



Diciembre 15 de 1916. — Estévez y Compañía. — Yerba mate de la clase 22.

v-27 diciembre.

Acta Nº 55441

MENOMINEE

Diciembre 15 de 1916. — Charles A. Pope. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20.

v-27 diciembre.

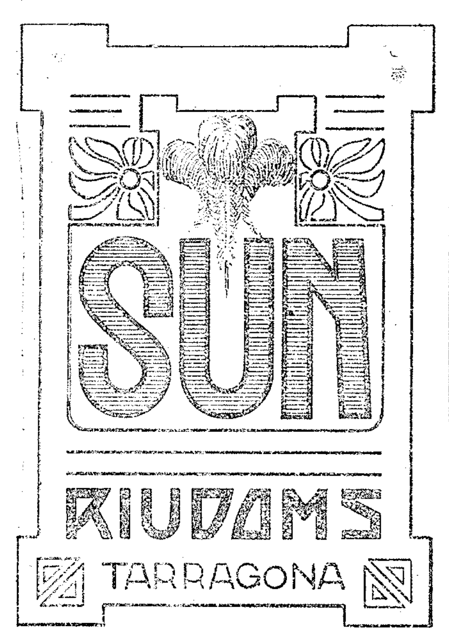
Acta Nº 55471

MELANYL

Diciembre 18 de 1916. — Cooper, Dennison y Walkden, Ltda. — Para distingir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y controlar. Tintas; de la clase 18.

-v-29 diciembre.

Acta Nº 55473



Diciembre 18 de 1916. — José Bau y Vergés. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

-v-29 diciembre.

Acta Nº 55477

ERICA

Diciembre 18 de 1916. — J. And J. Bardwin y Partners Ltd. — Hilos para tejer de todas clases, de la clase 15.

-v-29 diciembre.

Acta Nº 55472



Diciembre 18 de 1916. — Jorge Bade. — Cemento armado de la clase 3.

-v-29 diciembre.

Acta Nº 55474

SARNICIDA

Diciembre 18 de 1916. — Compañía Introductora de Buenos Aires. (Sociedad Anónima). — Antisárnicos de la clase 2.

-v-29 diciembre.

Acta Nº 55478

RAYO

Diciembre 18 de 1916. — Emilio J. Giachetti. — Insecticidas de uso doméstico de la clase 2.

-v-29 diciembre.

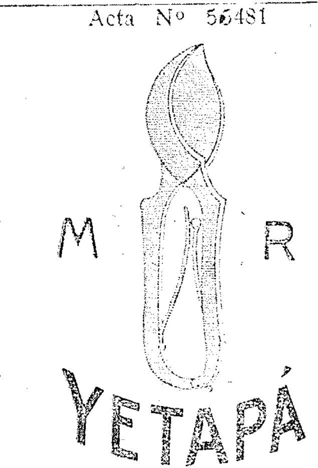
Acta Nº 55479



Diciembre 18 de 1916. — Noussan Lettry y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

-v-29 diciembre.

Acta Nº 55481



Diciembre 18 de 1916. — Inchauspe y Compañía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v-29 diciembre.

Acta Nº 55491

FILODORA

Diciembre 20 de 1916. — B. Lagos. — Confecciones, calzados, sastrería sombrerería, pasamanería, mercería, perfumería, bonetería, puntillería, paragüería, y tafiletería, de la clase 16.

v-2 enero.

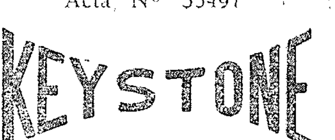
Acta Nº 55495

SHELAR

Diciembre 20 de 1916. — Aparatos vulcanizadores de caucho o goma en general, sus accesorios y componentes de la clase 5.

v-2 enero.

Acta Nº 55497



Diciembre 20 de 1916. — Augustus Grane Buzby. — Grasas y aceites lubrificantes en general, de la clase 3.

v-2 enero.

Acta Nº 55500

NACRITA

Diciembre 20 de 1916. — Société Anonyme La Soie. — Hilos de seda, lino, lana, algodón, ramio e hilos de nominados seda artificial, y todos los demás hilos en general, así como todos los artículos de mercería y pasamanería, de la clase 16.

v-2 enero.

Acta Nº 55498

KYSTONE

Diciembre 20 de 1916. — International Harvester Corporatión. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y selvicultura, tonelería de la clase 5.

v-2 enero.

Acta Nº 55501

LOS
POLVOS DEPILATORIOS DE
X. BAZEN
Para Extirpar los Vellos Superfluos
X. Bazen, Fabricante
París Nueva York Londres

Diciembre 20 de 1916. — Hall y Ruckel. — Polvos depilatorios, de la clase 16.

v-2 enero.

Acta Nº 55504

MAYO CLARO

Diciembre 20 de 1916. — British American Tobacco Company Limited. — Tabaco elaborado en todas sus formas, de la clase 21.

v-2 enero.

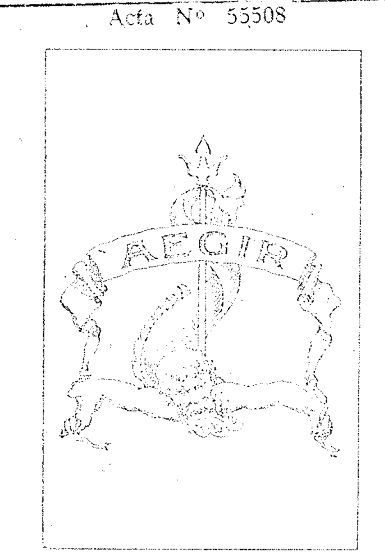
Acta Nº 55506

Zanol

Diciembre 20 de 1916. — Máximo A. Fund. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, puntillería, paragüería, mercería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-2 enero.

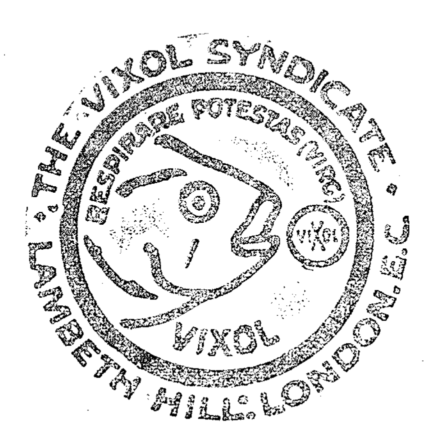
Acta Nº 55508



Diciembre 20 de 1916. — Roberto Keller. — Substancias y productos usados en medicina y farmacia, de la clase 2.

v-2 enero.

Acta Nº 55510



Diciembre 10 de 1916. — Herbert Frederick Hoveler. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-2 enero.

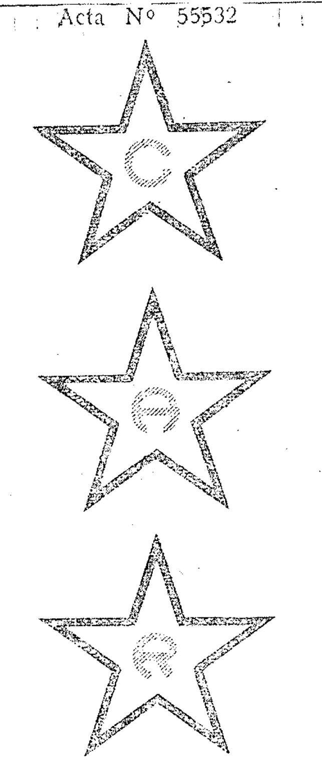
Acta Nº 55513

Gütermann & Co.

Diciembre 20 de 1916. — Gütermann y Cº. — Sedas crudas y teñidas en madejas, carreteles, ovillos y toda otra condición y para todo uso, de la clase 16.

v-2 enero.

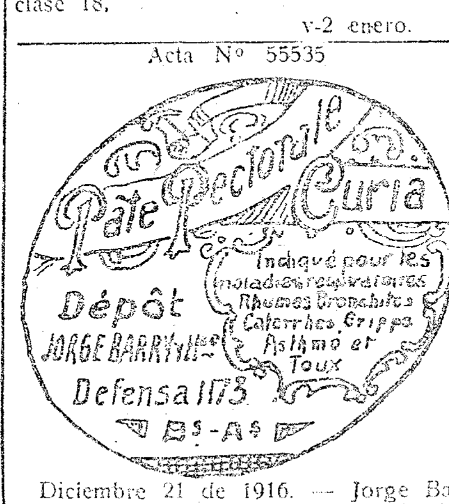
Acta Nº 55532



Diciembre 21 de 1916. — Carlos A. Robino (hijo). — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.

v-2 enero.

Acta Nº 55535



Diciembre 21 de 1916. — Jorge Barry y Hermano. — Pastillas, de la clase 2.

v-2 enero.

Acta Nº 55523

VEDETTA

Diciembre 20 de 1916. — Società per l'Esportazione e per l'Industria Italo Americana. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2.

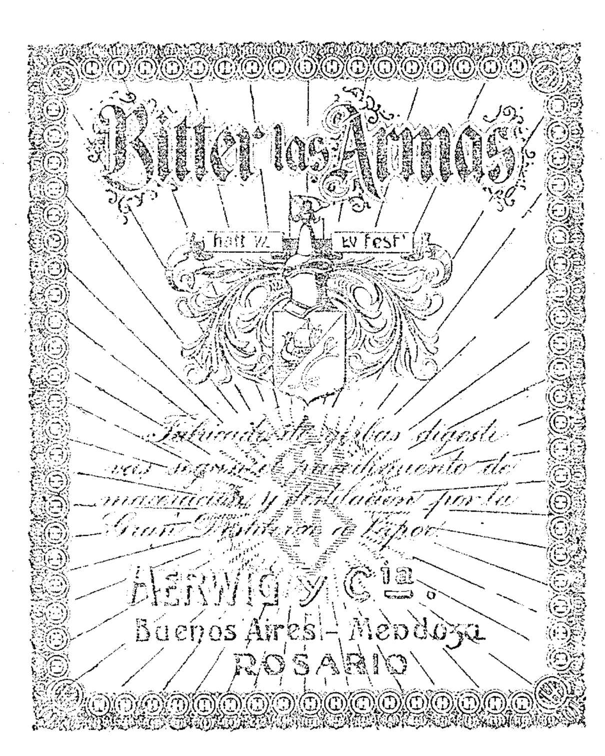
-v-2 enero.

Acta Nº 55509



Diciembre 20 de 1916. — Antonio Mónaco. — Vinos, de la clase 23.
v-2 enero.

Acta Nº 55511



Diciembre 20 de 1916. — Hugo Herwig. — Un bitter o bebida amarga, de la clase 23.
v-2 enero.

Acta Nº 55512

G. BREUER

CASA FUNDADA EN 1883
MAIPÚ 671
B. Aires

REGISTRO DE MARCAS DE FÁBRICA
Y PATENTES DE INVENCIÓN

Diciembre 20 de 1916. — G. Breuer. — Impresiones, de la clase 18.
v-2 enero.

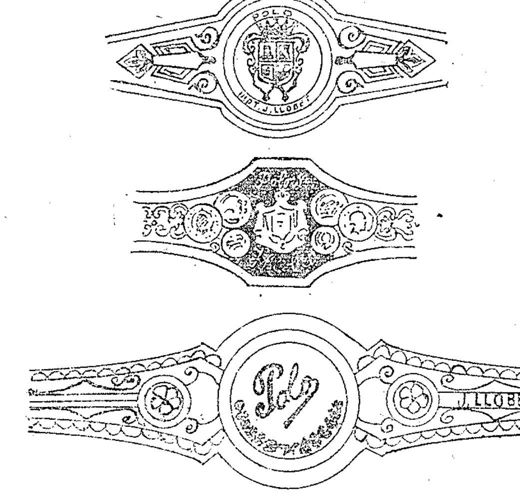
Acta Nº 55537



Diciembre 21 de 1916. — Rafael Fernández hijo), y Arturo Fernández. — Bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.
v-2 enero.

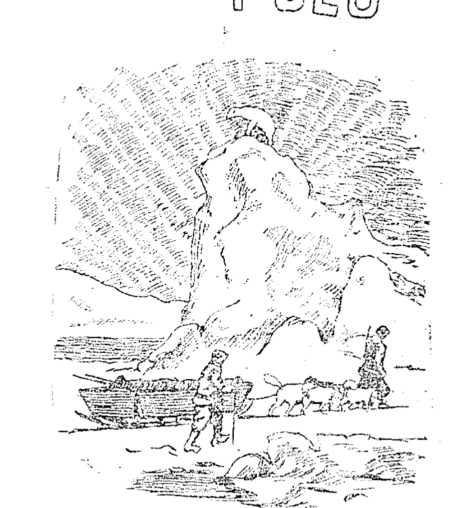
Acta Nº 55536







POLO





Diciembre 21 de 1916. — Juan Llobet. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-2 enero.

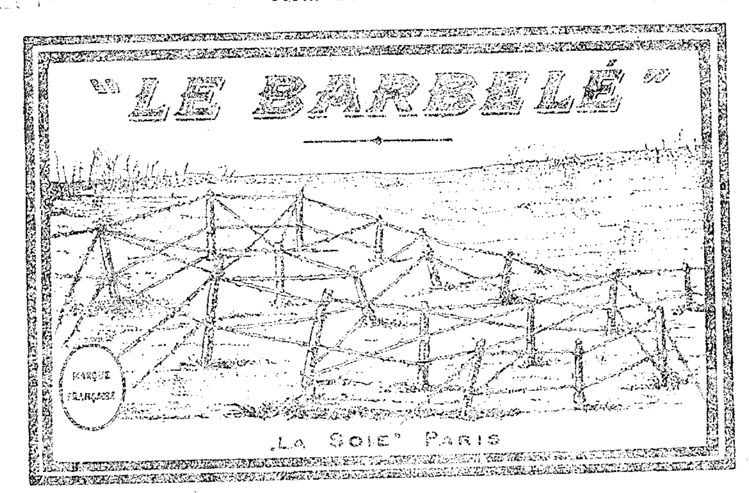
Acta Nº 55499



Diciembre 20 de 1916. — Compañía Cinematográfica Ortíz Film. — Películas y cintas cinematográficas, de la clase 6.

v-2 enero.

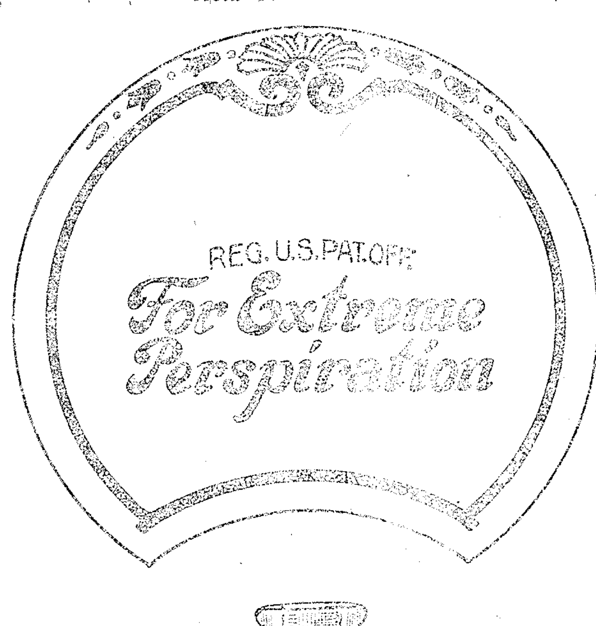
Acta Nº 55502

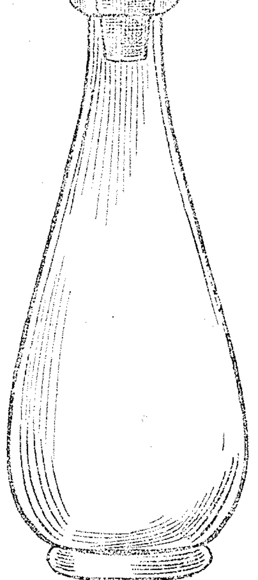


Diciembre 20 de 1916. — Société Anonyme La Soie. — Hilos de seda, fino, lana, algodón, ramio e hilos denominados seda artificial, y todos los demás hilos en general, así como todos los artículos de mercería y pasamanería, de la clase 16.

v-2 enero.

Acta Nº 55.503





Diciembre 20 de 1916. — T. J. Fle-ming. — Artículos de tocador, de la clase 16 (envase).

v-2 enero.

Acta Nº 55171

INTER-OCEAN

Noviembre 20 de 1916. — Inter Ocean Film Corporation. — Cintas, películas, y similares para cinematógrafos y aparatos para impresionarlas, reproducirlas y exhibirlas, de la clase 6.

v-2 enero.

Acta Nº 55496



Diciembre 20 de 1916. — Damián Lan. — Substancias y productos usados en veterinaria, de la clase 2.

v-2 enero.

Acta Nº 55507

E.I.

Diciembre 20 de 1916. — Escuelas Internacionales, Sociedad Anónima. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio; máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.

v-2 enero.

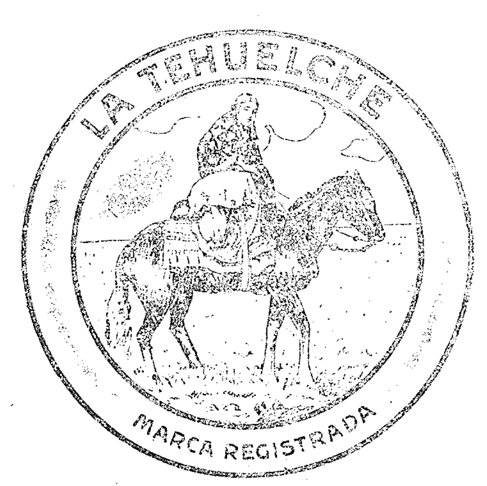
Acta Nº 55517



Diciembre 20 de 1916. — Menéndez, Matianda y Compañía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-2 enero.

Acta Nº 55518

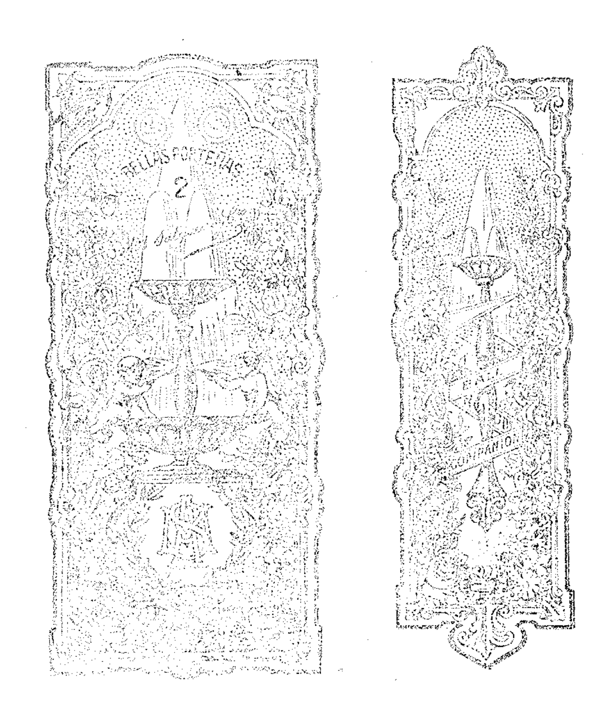


Diciembre 20 de 1916. — Menéndez, Matianda y Compañía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-2 enero.

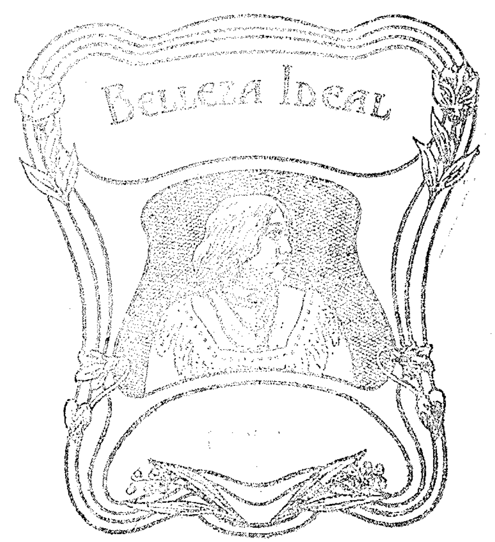
Acta Nº 55443





Diciembre 15 de 1916. — M. A. Salgueiro y Cº. — Pomos de carnaval, de la clase 16. v-27 diciembre.

Acta Nº 55445



Diciembre 15 de 1916. — Manuel P. Portela. — Perfumería en general, extractos, esencias, jabones, afeites, polvos, lociones y demás artículos de tocador, y productos para la belleza, de la clase 16. v-27 diciembre.

Acta Nº 55467



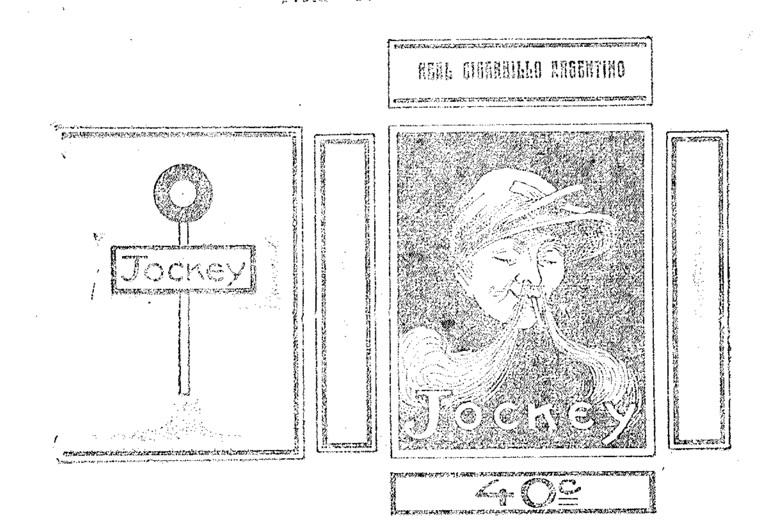
Diciembre 15 de 1916. — Luis Radiun Musso. — Polvos perfumados para el uso de tocador, de la clase 16. v-27 diciembre.

Acta Nº 55469



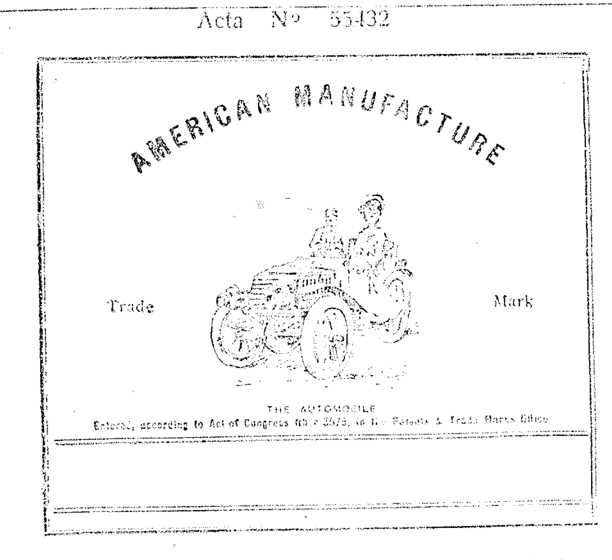
Diciembre 16 de 1916. — Obligado y Cía. — Publicaciones, de la clase 18. v-27 diciembre.

Acta Nº 55429



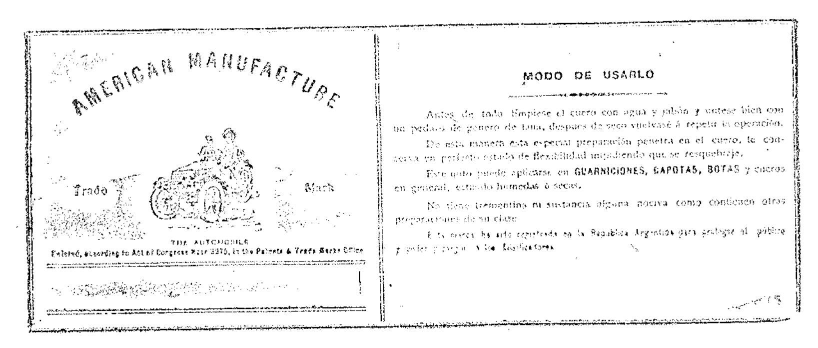
Diciembre 14 de 1916. — Juan Gallegos. — Cigarrillos, de la clase 21. v-27 diciembre.

Acta Nº 55432



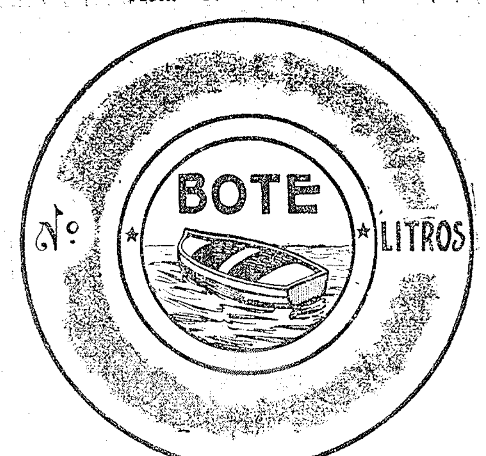
Diciembre 14 de 1916. — Rafael Rosso. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. v-27 diciembre.

Acta Nº 55433



Diciembre 14 de 1916. — Rafael Rosso. — Betunes, pomadas o líquidos para limpiar lustrar y conservar cueros en general, de la clase 14. v-27 diciembre.

Acta Nº 55436



Diciembre 14 de 1916. — Diego y Ricardo Puga. — Vinos en general, de la clase 23.
v-27 diciembre.

Acta 52.854

JLC
JOHN LEE
Liqueur Scotch
WHISKY
BOTTLED & BLENDED
LEITH & LONDON
None Genuine unless our signature is on every label and cork.
Please destroy the label when the bottle is finished to prevent misuse.

Mayo 16 de 1916. — Inchauspe y Compañía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23 (modificada).
v-27 diciembre.

Acta 55.281

CARPINETI

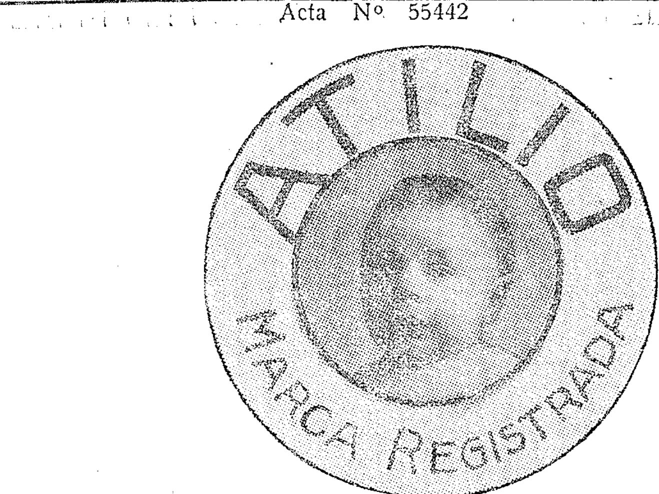
Noviembre 30 de 1916. — Carpinetiy Compañía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje de bazar y hojalatería cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.
v-27 diciembre.

Acta Nº 55440

Paladero Juqueri

Diciembre 15 de 1916. — De la Cruz Hermanos. — Jabón, de la clase 14.
v-27 diciembre.

Acta Nº 55442



Diciembre 15 de 1916. — Ramón Paredes. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-27 diciembre.

Acta Nº 55483

RADIOSAL VEGETAL

Diciembre 18 de 1916. — Pablo Cogorno. — Preparados farmacéuticos de la clase 2.
v-29 diciembre.

Acta Nº 55169

VELEDA

Noviembre 20 de 1916. — Adolfo Massimino. Tabacos, cigarros, cigarrillos y artículos para fumadores de la clase 21 (substituida)
v-29 diciembre.

Acta Nº 55454

AGA

Diciembre 15 de 1916. — Aktien-Gesellschaft Atom. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.
v-27 diciembre.

Acta Nº 55466

AQUA

Diciembre 15 de 1916. — Aktien-Gesellschaft Atom. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-27 diciembre.

Acta Nº 55459

ATOM

Diciembre 15 de 1916. — Aktien-Gesellschaft Atom. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-27 diciembre.

Acta Nº 55460

AHA

Diciembre 15 de 1916. — Aktien-Gesellschaft Atom. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.
v-27 diciembre.

Acta Nº 55461

AHA

Diciembre 15 de 1916. — Aktien-Gesellschaft Atom. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
v-27 diciembre.

Acta Nº 55462

AHA

Diciembre 15 de 1916. — Aktien-Gesellschaft Atom. — Para distinguir menticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-27 diciembre.

Acta Nº 55463

AZA

Diciembre 15 de 1916. — Aktien-Gesellschaft Atom. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.
v-27 diciembre.

Acta Nº 55464

AZA

Diciembre 15 de 1916. — Aktien-Gesellschaft Atom. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-27 diciembre.

Acta Nº 55465

AZA

Diciembre 15 de 1916. — Aktien-Gesellschat Atom. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
v-27 diciembre.

Acta Nº 55253

AQUA

Diciembre 15 de 1916. — Aktien-Gesellschaft Atom. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
v-27 diciembre.

Acta Nº 55468



Diciembre 15 de 1916. — Vignale Hnos. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-27 diciembre.

Acta Nº 55470

LA NEGRITA

Diciembre 16 de 1916. — Domingo San Juan. — Tabacos, cigarros y cigarrilos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-27 diciembre.

Acta Nº 55446

AKA

Diciembre 15 de 1916. — Aktien-Gesellschaft Atom. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.
v-27 diciembre.

Acta Nº 55447

AKA

Diciembre 15 de 1916. — Aktien-Gesellschaft Atom. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
v-27 diciembre.

Acta Nº 55448

AKA

Diciembre 15 de 1916. — Aktien-Gesellschaft Atom. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-27 diciembre.

Acta Nº 55449

AJA

Diciembre 15 de 1916. — Aktien-Gesellschaft Atom. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.
v-27 diciembre.

Acta Nº 55450

AJA

Diciembre 15 de 1916. — Aktien-Gesellschaft Atom. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
v-27 diciembre.

Acta Nº 55451

AJA

Diciembre 15 de 1916. — Aktien-Gesellschaft Atom. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-27 diciembre.

Acta Nº 55452

AQUA

Diciembre 15 de 1916. — Aktien-Gesellschaft Atom. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.
v-27 diciembre.

Acta Nº 55483



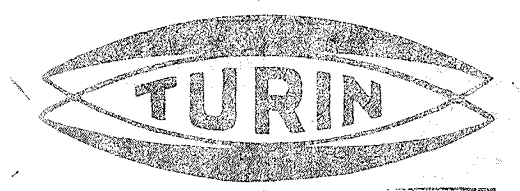
Diciembre 18 de 1916. — José Altieri. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación iluminación, refrigeración, hidroterapia; artículos sanitarios, máquinas; aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14.
v-29 diciembre.

Acta Nº 53307



Junio 20 de 1916. — Pierre Famel. — Un producto farmacéutico, de la clase 2 (modificada).
-v-29 diciembre.

Acta Nº 53310



Junio 20 de 1916. — José Prando. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés, artículos para fumadores de la clase 21 (substituida)
-v-29 diciembre.

Acta Nº 55476

PILULES ORIENTALES

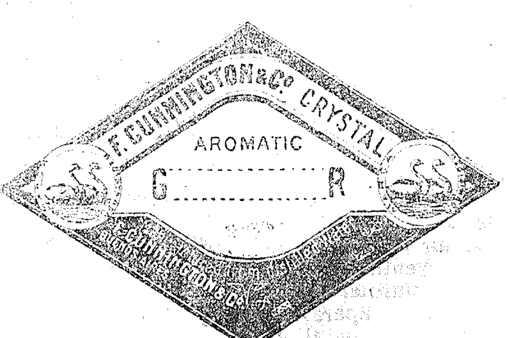
Diciembre 18 de 1916. — Jules Ratié. — Píldoras de la clase 2.
-v-29 diciembre.

Acta Nº 55482



Diciembre 18 de 1916. — Inchauspe y Compañía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.
v-29 diciembre.

Acta Nº 55485



Diciembre 18 de 1916. — Glauda y Compañía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.
v-29 diciembre.

Acta Nº 55486

Wm Harland & Son

Diciembre 18 de 1916. — Wm. Harland y Son. — Pinturas, barnices y esmaltes en general, de la clase 10.
v-29 diciembre.

Acta Nº 55488



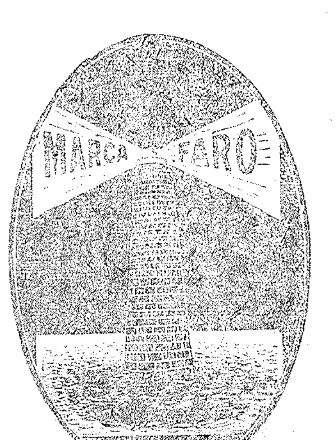
Diciembre 18 de 1916. — Dotta Hermanos. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.
v-29 diciembre.

Acta Nº 55493



Diciembre 19 de 1916. — Daniel Ortíz Maldonado. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-29 diciembre.

Acta Nº 55484



Diciembre 18 de 1916. — José Altieri. — Para distinguir confecciones calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16.
v-29 diciembre.

Acta Nº 55487

AMBRINE

Diciembre 18 de 1916. — Droguería de la Estrella, Limitada. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-29 diciembre.

Acta Nº 55489

UDINE

Diciembre 18 de 1916. — Hans Schulz — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-29 diciembre.

Acta Nº 55490



Diciembre 18 de 1916. — Lorenzo Giacomelli. — Vinos en general, de la clase 23.
v-29 diciembre.

Acta Nº 55491

La Voz Del Amo

Diciembre 19 de 1916. — Victor Talking Machine Company. — Máquinas, parlantes, sus componentes y accesorios, discos, cilindros y púas para las mismas, cinematógrafos, películas y cintas cinematográficas, de la clase 6.
v-29 diciembre.

Acta Nº 55492



TAZA

Diciembre 19 de 1916. — Zobarán y Gárate. — Substancias alimenticias, empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos tés, cafés, achicorias.
v-29 diciembre.

Acta Nº 55455

AGA

Diciembre 15 de 1916. — Aktien-Gesellschaft Atom. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
v-27 diciembre.

Acta Nº 55456

AGA

Diciembre 15 de 1916. — Aktien-Gesellschaft Atom. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-27 diciembre.

Acta Nº 55457

ATOM

Diciembre 15 de 1916. — Aktien-Gesellschaft Atom. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.
v-27 diciembre.

Acta Nº 55458

ATOM

Diciembre 15 de 1916. — Aktien-Gesellschaft Atom. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
v-27 diciembre.

Acta Nº 36.498

WYANDOTTE

Abril 29 de 1912. — H. W. Peabody y Cº. — Pastas, polvos y líquidos para limpiar y pulir, de la clase 14 (modificada).
v-27 diciembre.

Acta Nº 49538



Agosto 26 de 1915. — Elvira Leal de Olmos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa, de la clase 14 (substituída).
v-27 diciembre.

Acta Nº 53197



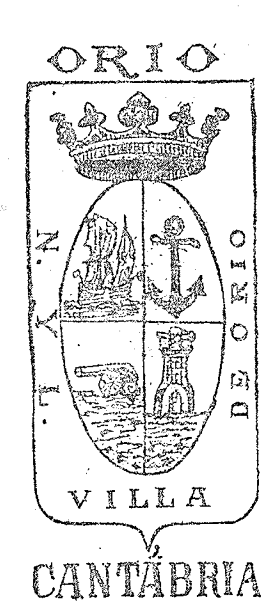
Junio 12 de 1916. — Carlos S. del Río. — Crema para calzado, de la clase 14 (modificada).
v-27 diciembre.

Acta Nº 53155



Julio 8 de 1916. — Koenig y Cía. — Bebidas en general, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23 (modificada).
v-27 diciembre.

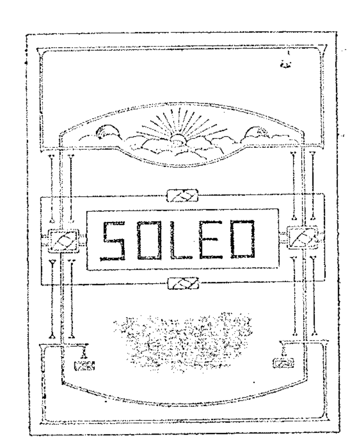
Acta Nº 54055



CANTÁBRIA

Agosto 11 de 1916. — R. Rezola y Cº. — Conservas de pescado, de la clase 22 (modificada).
v-27 diciembre.

Acta Nº 54610



Septiembre 29 de 1916. — Matías Moreno Pavón. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23 (substituída).
v-27 diciembre.

Acta Nº 55303

TEMATE

Diciembre 4 de 1916. — E. Mackinnon y Coelho. — Yerba mate, de la clase 22 (corregida).
v-27 diciembre.

Acta Nº 55437



Diciembre 14 de 1916. — Simplex Electric Heating Cº. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
v-27 diciembre.

Acta Nº 55341



Diciembre 7 de 1916. — A. Solari y Hermanos. — Aceites en general, de la clase 22.
v-27 diciembre.

Acta Nº 55427

LA MODERNA

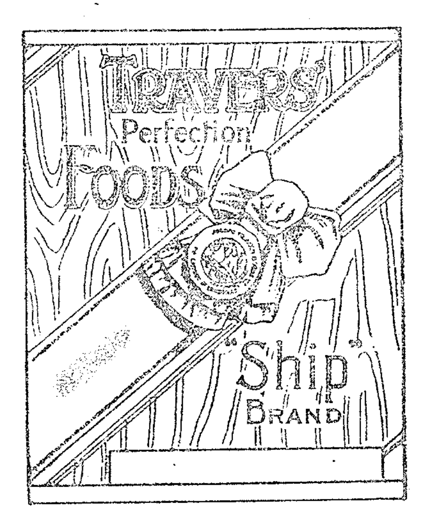
Diciembre 14 de 1916. — Costigliolo Hermanos. — Jarabes, soda, aguas minerales, naturales y artificiales y bebidas gaseosas, de la clase 23.
v-27 diciembre.

Acta Nº 55428



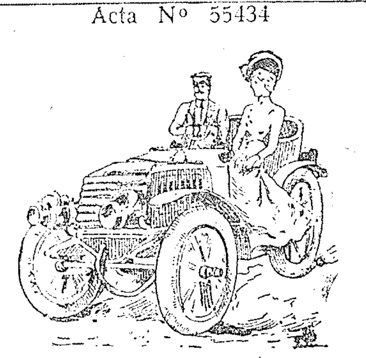
Diciembre 14 de 1916. — Société Anonyme Des Etablissements Hutchinson. — Calzado de caucho o cauchutado, de la clase 16.
v-27 diciembre.

Acta Nº 55430



Diciembre 14 de 1916. — Joseph Travers y Sons, Limited. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-27 diciembre.

Acta Nº 55434



THE AUTOMOBILE

Diciembre 14 de 1916. — Rafael Rosso. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14.
v-27 diciembre.

Acta Nº 55431

CHAMPION

Diciembre 14 de 1916. — Automobile Sundries Company. — Bujías de ignición, de la clase 20.
v-27 diciembre.

Acta Nº 55435



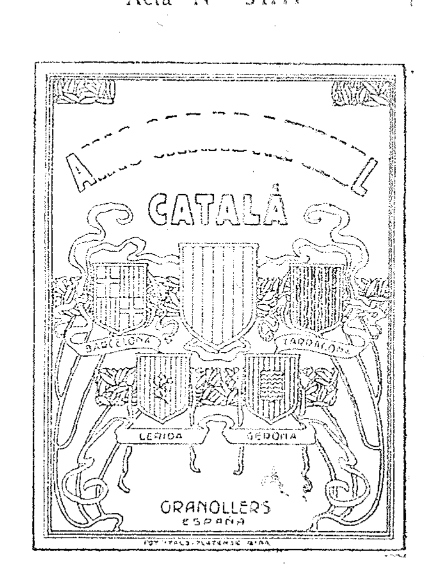
Diciembre 14 de 1916. — Luiz, Ferrando y Compañía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas de la clase 1.
v-27 diciembre.

Acta Nº 54776



Octubre 10 de 1916. — Inchauspe y Compañía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23 (modificada).
v-27 diciembre.

Acta Nº 54777



Octubre 10 de 1916. — Inchauspe y Compañía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23 (modificada).
v-27 diciembre.

José Antonio Velar, comisario. — *Ignacio Maraspín*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional